SUMARIO

DECRETOS **Pag. 9 - 37**

DECRETO N°	**1938/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1939/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Unión Industrial del Oeste por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 5.791.352), para la realización del evento “Expo UIO Tec 2023” los días 27 y 28 de Septiembre del año 2023.
DECRETO N°	**1940/2023**	Convalídese lo actuado en el expediente 4079-14848/23-0, por la provisión del servicio de alquiler de un baño químico en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año por la suma de $ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100).
DECRETO N°	**1941/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Bienes Físicos, Sra. Marta Martínez, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL ($ 189.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 111013000 Economía y Finanzas; Apertura Programática 01.13.00 Administración de Políticas Fiscales, Partida 3.5.1.0 Transporte del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1942/2023**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro “Asociación Mutual Napoli Eterna”, con domicilio social en la calle García Silva N° 342 del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**1943/2023**	Establécese una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y al personal de la Secretaría de Desarrollo Social; para el dictado de Talleres Trayecto Puente y Orientación Laboral, conforme proyectos presentados por este Municipio y aprobados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
DECRETO N°	**1944/2023**	Declárase de interés municipal el “Día Nacional de la Industria”, que se celebrará el día 2 de Septiembre del año 2023.
DECRETO N°	**1945/2023**	Convalídese lo actuado en el expediente 4079-14721/23-0, por la provisión del servicio de alquiler de baños químicos, en los meses de Abril y Mayo del año 2023 por la suma de $912.696,00 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100).
DECRETO N°	**1946/2023**	Convalídese lo actuado en el expediente 4079-14462/23-0, por la provisión del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2023 por la suma de $16.200.000,00 (pesos dieciséis millones doscientos mil con 00/100).
DECRETO N°	**1947/2023**	Reconócese las diferencias de precios de la obra “Ampliación Edilicia -Dos Aulas y Dependencias- EEST N° 6 Chacabuco”, Licitación Pública N° 17/22, por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 81/100 ($ 4.585.260,81)
DECRETO N°	**1948/2023**	Reconócese las diferencias de precios de la obra “Ampliación de Aulas en la Escuela Secundaria N° 42”, Licitación Pública N° 19/22, por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 16/100 ($ 4.341.738,16),
DECRETO N°	**1949/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1950/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1951/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1952/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1953/2023**	Declárase de Interés Municipal la Fiesta de la Virgen de Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Septiembre en la Plaza Alsina de éste Municipio.
DECRETO N°	**1954/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1955/2023**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resultan sindicados “prima facie” los agentes Domínguez Gonzalo Damián (Legajo Nº 238567/00) y Giménez Carlos

		Germán (Legajo N° 278567/00), sucedidos en el Cementerio de Morón del día 28 de Junio del año 2023.
DECRETO N°	**1956/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1957/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1958/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1959/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1960/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Cultura profesor Gabriel Redak por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000), con oportuna rendición de cuentas documentada. El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Apertura Programática 35.01.00 Arte y Cultura; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1961/2023**	Declárase de interés municipal a la organización de la “Formación Docente Intensiva y en Ejercicio Sabática”, dirigida a docentes de las escuelas municipales del Municipio de Morón, a realizarse del 22 de Agosto al 08 de Septiembre del año 2023.
DECRETO N°	**1962/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1963/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1964/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1965/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1966/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1967/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1968/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1969/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22007/2023. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 664/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del Proyecto de Obra “P029_2023 Bacheo de Hormigón – Etapa II”.
DECRETO N°	**1970/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22008/2023. La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito al “Centro de Jubilados y Pensionados Tiempo de Vida” entidad de Bien Público reconocida por Decreto 1182/90, el derecho de uso y ocupación gratuito por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Curupaytí Nº 1107 del Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 223 – Parcela 1 F.
DECRETO N°	**1971/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22026/2023. Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección F; Manzana 244C; Parcela 31B.
DECRETO N°	**1972/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22029/2023. Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido en el expediente 4079-12458/23 D.E. 84944/23 -0 H.C.D. a Wiltel Comunicaciones S.A., por los servicios de alojamiento hosting de datos, telefonía e internet en el Municipio de Morón durante los años 2015, 2016 y 2017 en $916.717,76 (pesos novecientos dieciséis mil setecientos diecisiete con 76/100)
DECRETO N°	**1973/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22028/2023. Acéptese la donación de 2 violín de estudio 4/4, 3 violín de estudio ¾, 2 violoncello de estudio 4/4, 3 soporte violín 4/4 y ¾, 3 arcos cello, 3 resinas de violín, 1 cuerda de violín ½, 1 flauta traversa, 2 clarinetes, 2 cajas de caña clarinete Nº 2, 1 caja de caña clarinete Nº 2 ½, 1 caja de caña saxo alto, 2 pares de shaker, 1 soporte p/plato, 5 atriles, 1 agogó, 1 juego de cuerdas de contrabajo, 4 microafinador suelto violín y 4 microafinador suelto cello, efectuada por parte del Ministerio de Cultura de la Nación, para ser utilizados por la Orquesta Barrio Carlos Gardel.
DECRETO N°	**1974/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1975/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1976/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1977/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1978/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1979/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1980/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1981/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1982/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1983/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1984/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1985/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1986/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1987/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1988/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1989/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1990/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1991/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1992/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1993/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1994/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22014/2023. Condónase a la Partida Nº 1703 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1995/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22009/2023. Condónase a la Sra. Avalos Teresa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación SEC 3 - MZ.6 - LOTE 17 - CUERPO III - FILA 2 - Piso 1 - Partida Nº 2522, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1996/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22013/2023. Condónase a la Partida Nº 156014 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1997/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22011/2023. Condónase a la Partida Nº 30020 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1998/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22012/2023. Condónase a la Sra. Pistacece Adriana Teresa el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 30767, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1999/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22022/2023. Condónase a la Partida Nº 27184 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago

		pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2000/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22018/2023. Condónase a la Sra. Laborde Silvina Inés el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 75729, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2001/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22017/2023. Condónase a la Partida Nº 31592 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2002/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22021/2023. Condónase a la Partida Nº 112712 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2022.
DECRETO N°	**2003/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22020/2023. Condónase a la Partida Nº 168839 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2004/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22019/2023. Condónase a la Sra. Quintiero Verónica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 18537, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2005/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22025/2023. Condónase a la Partida Nº 32269 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2015 y 2022.
DECRETO N°	**2006/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22023/2023. Condónase a la Sra. Carrizo Mónica Elisabet el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación SEC 3 - MZ.6 - LOTE 2918 - CUERPO III - FILA 2 - Piso 2, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2007/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22015/2023. Condónase a la Partida Nº 82403 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes al Plan de Pago C03-239248 y los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2008/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22016/2023. Condónase a la Sra. Sosa Marta Ema el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 55726, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2009/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22024/2023. Condónase a la Partida Nº 10252 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2010/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22010/2023. Condónase a la Sra. Borello Angela el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación de la Sepultura Lote 73, Tablón S-85, Nº de Orden 119.076, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2022.
DECRETO N°	**2011/2023**	Declárase de interés municipal la jornada organizada por la Asociación Civil “Escenarios Saludables”, en el marco de su décimo aniversario trabajando en la formación comunitaria en prevención del suicidio, que se llevará a cabo el día 9 de Septiembre del año 2023, en la Plaza Gral. San Martín de 14:30 a 20:00 hs.
DECRETO N°	**2012/2023**	Declárase de interés municipal la celebración del “Día de las Niñeces” por la Empresa Línea 216 S.A. a llevarse a cabo el día 10 de Septiembre del año

		2023, en el Polideportivo Gorki Grana de 14:00 a 19:00 hs.
DECRETO N°	**2013/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2014/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2015/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2016/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2017/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2018/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2019/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2020/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2021/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2022/2023**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Haciendas y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre del año 2023.
DECRETO N°	**2023/2023**	Adjudíquese por Compra Directa el Servicio de Hotelería en la Ciudad de Mar del Plata para los participantes de los Torneos Bonaerenses solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A. (CUIT N° 30-71723002-3) en la suma total de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil ($21.250.000,00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil ($21.250.000,00).
DECRETO N°	**2024/2023**	Convalídase lo actuado en la Licitación Pública N° 24/21, tramitada por el Expediente N° 4079-15596/21, referente a la ejecución de la obra “Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna – Cementerio de Morón” solicitada por la Dirección de Arquitectura.
DECRETO N°	**2025/2023**	Convalídase lo actuado en la Licitación Pública N° 22/21, tramitada por el Expediente N° 4079-15396/21, referente a la ejecución de la obra “Centro Interuniversitario Morón – 1° Etapa” solicitada por la Dirección de Arquitectura.
DECRETO N°	**2026/2023**	Convalídase lo actuado en la Licitación Pública N° 20/21, tramitada por el Expediente N° 4079-14941/21, referente a la ejecución de la obra “Proyecto Centro de Desarrollo Infantil – CDI MAZA” solicitada por la Dirección de Arquitectura.
DECRETO N°	**2027/2023**	Apruébase el valor de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) y MESA Bonaerense, a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, a los siguientes: 1. Modalidad Desayuno – Merienda: $ 142,00 2. Modalidad Comedor: $ 345,20 3. Programa MESA Bonaerense: $ 5.861,89
DECRETO N°	**2028/2023**	Apruébase el valor de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) y MESA Bonaerense, a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, a los siguientes: 1. Modalidad Desayuno – Merienda: $ 142,00 2. Modalidad Comedor: $ 345,20
DECRETO N°	**2029/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00.-)
DECRETO N°	**2030/2023**	Otórgase subsidio a favor de Santa Ángela Hockey Club (30-71583395-2), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE con 96/100 ($ 2.502.919,96), destinada a continuar con la obra de construcción de los vestuarios, consistente en la compra de cerámica, sanitarios, griferías y cielorraso.
DECRETO N°	**2031/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Navarro, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110122000; Categoría Programática 01.01.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2032/2023**	Créase una bonificación no remunerativa no bonificable por única vez de pesos sesenta mil ($60.000), y que será abonada en dos (2) cuotas de pesos treinta mil ($30.000) durante los meses de septiembre y octubre del año 2023 para todo el personal docente comprendido bajo la ley 10.579, que perciban salarios netos habituales, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, menores o iguales a pesos trescientos setenta mil ($370.000). Para el personal

		que perciba mensualmente desde pesos trescientos setenta mil ($ 370.000) hasta pesos cuatrocientos mil ($400.000), la bonificación se abonará por la diferencia entre ambos montos citados en este artículo.
DECRETO N°	**2033/2023**	Créase una bonificación no remunerativa no bonificable por única vez de pesos sesenta mil ($60.000), y que será abonada en dos (2) cuotas de pesos treinta mil ($30.000) durante los meses de septiembre y octubre del año 2023 para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo Municipal y los profesionales de la Carrera SUMS, que perciban salarios netos habituales, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, menores o iguales a pesos trescientos setenta mil ($370.000). Para el personal que perciba mensualmente desde pesos trescientos setenta mil ($ 370.000) hasta pesos cuatrocientos mil ($400.000), la bonificación se abonará por la diferencia entre ambos montos citados en este artículo.
DECRETO N°	**2034/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2035/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2036/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Prof. Víctor Campagnoli, por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110118000, categoría programática 33.02.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2037/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2038/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2039/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2040/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2041/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2042/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2043/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2044/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2045/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2046/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2047/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2048/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2049/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2050/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2051/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2052/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2053/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2054/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Liquin Maria Teresa (D.N.I. Nº 17.128.754) por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 20.750), para la compra de anteojos para su nieta Torchelli Najlah Maia (D.N.I. N° 49.421.345).
DECRETO N°	**2055/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2056/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2057/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2058/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2059/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2060/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2061/2023**	Declárase de Interés Municipal la participación de la delegación de Morón que participará en las finales de los "Juegos Bonaerenses 2023", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, del 15 al 20 de Septiembre del año 2023.
DECRETO N°	**2062/2023**	Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110121000, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110.
DECRETO N°	**2063/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2064/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22030/202. Declárase de Interés Municipal el 4º Congreso sobre medios de transporte y sus tecnologías asociadas, organizado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado que tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de septiembre del corriente en la Facultad Regional de Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional.
DECRETO N°	**2065/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22006/2023. Declárese de Interés Municipal la "IX Jornada Provincial de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil | Morón", organizado por la Universidad de Morón y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse el 7 y el 8 de Septiembre de 2023 en la Universidad de Morón.
DECRETO N°	**2066/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22027/2023. Declárase de Interés Municipal la 6ta. Maratón "Fanny Avila Carrizo" que realizará la Parroquia Sagrada Familia Achaga 3463 de Morón Sur el día 5 de noviembre de 2023, con tramos de 4K y 8K.
DECRETO N°	**2067/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional Scholas Ocurrentes (C.U.I.T. N° 30-71448726-0) por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 2.760.000), para llevar a cabo el Programa Scholas Ciudadanía, que se desarrollará entre los días 16 y 25 de Agosto del año 2023 en la Universidad de Morón.
DECRETO N°	**2068/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2069/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2070/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2071/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2072/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2073/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2074/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2075/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2076/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2077/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2078/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2079/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2080/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2081/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2082/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2083/2023**	Declárase de interés municipal el otorgamiento de becas, por el Maestro Sergio Neglia, a estudiantes avanzados de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", para cursar en la academia "Neglia Conservatory of Ballet", radicada en Nueva York, EEUU.
DECRETO N°	**2084/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2085/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Cardozo Alvarenga Marilina Ester (D.N.I. Nº 94.870.378) por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($

		12.210), para la compra de anteojos para su hija Fernandez Cardozo Kiara Ludmila (D.N.I. N° 51.480.127).
DECRETO N°	**2086/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Cardozo Alvarenga Marilina Ester (D.N.I. Nº 94.870.378) por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 12.210), para la compra de anteojos para su hija Fernandez Cardozo Kiara Ludmila (D.N.I. N° 51.480.127).
DECRETO N°	**2087/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Lanzetta Gladys Beatriz (D.N.I. Nº 14.854.036) por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**2088/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2089/2023**	Otórgase subsidio a favor del señor Lopez Martino Matías Ezequiel (D.N.I. Nº 35.723.044) por la suma de PESOS VEINTIUN MIL ($ 21.000), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**2090/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2091/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2092/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2093/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2094/2023**	Otórgase subsidio a favor del señor Reyes Guillermo Ireneo (D.N.I. Nº 18.571.790) por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**2095/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2096/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2097/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2098/2023**	Desígnase a partir del día 1º de Septiembre del año 2022 hasta acordar un nuevo CCT, como miembros integrantes de la Junta de Disciplina, conforme lo dispuesto en el artículo 76º del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.
DECRETO N°	**2099/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2100/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2101/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2102/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2103/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2104/2023**	Otórgase subsidio a favor del señor Lucero Cesar Bernabe (D.N.I. Nº 21.478.924) por la suma de PESOS QUINCE MIL TREINTA ($ 15.030), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**2105/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2106/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2107/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2108/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2109/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2110/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2111/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2112/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2113/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2114/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2115/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2116/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2117/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2118/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2119/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2120/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2121/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2122/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2123/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2124/2023**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 37 - 52**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 53 - 65**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 65 - 71**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 71 - 81**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1939/2023

Morón, 1° de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto N° 1819/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13916/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por parte de la Unión Industrial del Oeste para la realización del evento “Expo UIO Tec 2023” los días 27 y 28 de Septiembre del año 2023, en las que estarán presentes autoridades nacionales, provinciales y municipales, como así también universidades e instituciones vinculadas al quehacer productivo y educativo.

Que por medio del Decreto N° 1819/23, la actividad mencionada anteriormente se declaró de interés municipal.

Que se acompañan en los presentes actuados copia del Acta Constitutiva y Estatuto de la “Unión Industrial del Oeste”, detalles de gastos y presupuestos de infraestructura.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo dictamen favorable a fojas 67.

Que a fojas 69, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5306.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento

Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Unión Industrial del Oeste por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 5.791.352), para la realización del evento “Expo UIO Tec 2023” los días 27 y 28 de Septiembre del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Unión Industrial del Oeste, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110122000 – Desarrollo Local, Empleo y Economía Social; Unidad Ejecutora 57 – Producción y Desarrollo Económico; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarías de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Eugenia Navarro – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1940/2023
Morón, 1° de Septiembre de 2023

VISTO:
Que en el expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para la contratación del alquiler de un baño químico.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad con la documentación obrante en autos.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar “…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…”
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, “Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa” sostiene: “…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la “razonabilidad” constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, “D’Gregorio Hnos.”, sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, “Pagnataro”, sent. Del 14-XI-2012, entre otras)”.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado en el expediente 4079-14848/23-0, por la provisión del servicio de alquiler de un baño químico en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año por la suma de $ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Determínase de legítimo abono los servicios de alquiler de un baño químico, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2023 por el proveedor Varone, Leonardo – 2125, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de las facturas de:

N° Factura	***Importe***
00006-00000376	150.000,00
Total	**150.000,00**

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción 1110118000, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; categoría programática 33.01.00, Deportes y Recreación; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.2.9.0 Otros en $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Varone, Leonardo – 2125.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1941/2023
Morón, 1° de Septiembre de 2023

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-15015/23-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Directora de Bienes Físicos, Marta Martínez, informa acerca de la necesidad excepcional de la tramitación de los reemplazos de las placas metálicas de móviles pertenecientes a las distintas áreas municipales, detalladas a continuación, siendo el costo unitario de las mismas de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000), a saber: AE365GP; AE796CV; AE831RK; AC035RY; AD590RU; OTZ927; KJM818; MXT660; CBL553; AD837AM; LFR121; AB864VM; OTZ918; OBC065; AC113XZ; AC113YF; AC113YD; AC11RXY; AC035RN; OBC082; 136KBU.
Que debido al carácter excepcional del gasto, procede la aprobación del Sr. Intendente Municipal para llevar a cabo el trámite de marras.
Que en función a los intereses municipales, se estima conveniente la emisión de un cargo de oportuna rendición para no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas de los funcionarios municipales.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Bienes Físicos, Sra. Marta Martínez, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL ($ 189.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 111013000 Economía y Finanzas; Apertura Programática 01.13.00 Administración de Políticas Fiscales, Partida 3.5.1.0 Transporte del presente ejercicio.
ARTÍCULO 2°.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1942/2023

Morón, 1° de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15094/23-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, se presentan el Presidente y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “Asociación Mutual Napoli Eterna”, constituyendo domicilio en la calle García Silva N° 342, de la localidad del Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que en el expediente de marras luce: escritura del acta constitutiva, acta complementaria de la mutual y Estatuto Social de la misma, inscripción ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, listado de socios, escritura de dominio, comodato de permiso de uso entre particulares, como así también nómina de la comisión directiva, informe institucional y copia de documento nacional de identidad de las presentantes.
Que a fojas 36 ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro “Asociación Mutual Napoli Eterna”, con domicilio social en la calle García Silva N° 342 del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación. ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1943/2023

Morón, 1° de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley N° 14.656, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10334/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, se informa de la realización de los talleres Trayecto Puente y Orientación Laboral presentado por esta Institución y financiado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objetivo de brindar un apoyo a la confección del Proyecto Formativo Ocupacional y acercar herramientas para la Empleabilidad a vecinas y vecinos de Morón.
Que dichos talleres son dictados y acompañados por personal municipal de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social y personal de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a efectos del pago a los trabajadores y trabajadoras intervinientes, corresponde la creación de una bonificación no remunerativa y no bonificable, conforme lo solicitado por la Dirección de Contaduría.
Que dichas bonificaciones se encuentran encuadradas en las disposiciones del Artículo 6°, último párrafo, de la Ley N° 14.656.
Que por lo expuesto anteriormente, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y al personal de la Secretaría de Desarrollo Social; para el dictado de Talleres Trayecto Puente y Orientación Laboral, conforme proyectos presentados por este Municipio y aprobados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
ARTÍCULO 2°: Otórgase la Bonificación establecida en el Artículo 1° a las y los trabajadores que se detallan a continuación, conforme las liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y la Secretaría de Desarrollo Social con los fondos asignados y remitidos por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, a ser pagados mensualmente durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2023:

Nombre y Apellido	Legajo	Agosto	Septiembre	Octubre
BARRAZA, Lucía	303456	$ 48.000,00	$ 96.000,00	$ 144.000,00
MENDEZ, Mercedes	245612	$ 40.800,00	$ 81.600,00	$ 122.400,00
ANTELO, Agustina	306677	$ 81.600,00	$ 122.400,00	$0,00
MUGLIA, Florencia	290067	$ 81.600,00	$ 122.400,00	$0,00
QUINTEROS, Valeria	255090	$ 81.600,00	$ 122.400,00	$0,00
FLORES, Gimena	301037	$ 88.800,00	$ 133.200,00	$0,00
CERVIK, Rocio	307355	$ 96.000,00	$ 144.000,00	$0,00
GIMENEZ, Nerea	308445	$ 81.600,00	$ 122.400,00	$0,00
BENTOS, Julian	308357	$ 48.000,00	$ 72.000,00	$0,00
SOTO, Daiana	307866	$ 40.800,00	$ 61.200,00	$0,00
GOMEZ, Analía	190601	$ 81.600,00	$ 122.400,00	$0,00
ARANDA, Nicolás	308358	$ 48.000,00	$ 72.000,00	$0,00
OLGUIN, Laura Belén	306493	$ 72.000,00	$ 120.000,00	$ 72.000,00

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la

Jurisdicción 1110122000, Categoría Programática 36.22.00, Fuente de Financiamiento 133 (Recursos Nacionales) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio vigente.
ARTÍCULO 4°: La Bonificación mencionada en el Artículo 1° se establecerá en el recibo de sueldo con la siguiente leyenda: "RESOL-2023-597-APN-SE#MT".
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y de Administración.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Eugenia Navarro – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1944/2023

Morón, 1° de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15284/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Productivo informa acerca del "Día Nacional de la Industria", que se celebrará el día 2 de Septiembre del año 2023.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal el "Día Nacional de la Industria", que se celebrará el día 2 de Septiembre del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Productivo y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Santiago Manuel Muñiz – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1945/2023

Morón, 1° de Septiembre de 2023

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-14721/23-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para la contratación de alquiler de baños químicos.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad con la documentación obrante en autos.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pagnataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado en el expediente 4079-14721/23-0, por la provisión del servicio de alquiler de baños químicos, en los meses de Abril y Mayo del año 2023 por la suma de $912.696,00 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Determínase de legítimo abono, los servicios de alquiler de baños químicos, en los meses de Abril y Mayo del año 2023, por el proveedor Basani S.A., en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de las siguientes facturas de:

Nº Factura	***Importe***
0012-00084672	456.348,00
0012-00084674	456.348,00
Total	**912.696,00**

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción 1110118000, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; categoría programática 33.01.00, Deportes y Recreación; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.2.9.0 Otros en $912.696,00 (pesos novecientos doce mil seiscientos noventa y seis con 00/100) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Basani S.A.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1946/2023

Morón, 1° de Septiembre de 2023

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-14462/23-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Salud para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos.

Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad con la documentación obrante en autos.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pagnataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado en el expediente 4079-14462/23-0, por la provisión del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2023 por la suma de $16.200.000,00 (pesos dieciséis millones doscientos mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Determínase de legítimo abono, la provisión del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2023 por la suma de $16.200.000,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100).

N° Factura	***Importe***
0003-00202337	16.200.000,00
Total	**16.200.000,00**

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción 1110104000, Secretaría de Salud; categoría programática 22.01.00, Servicio de Atención Hospital de Morón, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.9.9.0 Otros; en $16.200.000,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Hábitat Ecológico S.A.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1947/2023

Morón 1° de Septiembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14289/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa ITAPUA S.A. solicita la primera redeterminación de precios de la obra "Ampliación Edilicia -Dos Aulas y Dependencias- EEST N° 6 Chacabuco", Licitación Pública N° 17/22.
Que la relación con la empresa ITAPUA S.A. se perfeccionó a través del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 1104/22.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría determinó que las variaciones producidas para los períodos de Agosto 2022 a Mayo 2023 superan en todos los casos el 5% de variación, siendo Agosto 2022 del 7,07%; Septiembre 2022 del 7,82%; Octubre 2022 del 7,46%; Noviembre 2022 del 6,63%; Enero 2023 del 7,47%; Febrero 2023 del 6,00%; Abril 2023 del 8,82% y Mayo 2023 del 6,75%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto N° 691/16, la variación a reconocer deberá calcularse de acuerdo a la "Metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto en el ANEXO TABLA I".
Que por medio del Anexo A del Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el cual se aplica de manera supletoria según lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales, los comitentes deben clasificar las obras en una de las categorías allí publicadas.
Que se constató la congruencia entre índices publicados en la revista "INDEC informa" y los presentados por la contratista en el expediente citado en el Visto.
Que se controló que la variación de referencia cumpla con cada uno de los requisitos expresados en el Artículo 2° del Decreto N° 1295/02 y en un todo de acuerdo con el Artículo 6° del Decreto N° 691/16.
Que se verificaron actas de inicio de obra y certificados emitidos a fin de controlar el momento en que los costos de factores hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación superior a 5%, según expresa el Artículo 3° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16.
Que, con los mismos documentos, se verificó que la redeterminación realmente se refiera a las "cantidades de obra faltante de ejecutar".
Que se verificó acta de cierre y entrega provisoria de obra a fin de constatar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al plan contratado, según Artículo 3° del Decreto N° 1295/02 y Artículo 12° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16.
Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "Ampliación Edilicia -Dos Aulas y Dependencias- EEST N° 6 Chacabuco", corresponde su encuadre en los términos de los Artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del Decreto N° 2980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Redes en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2023 en $ 4.585.260,81 en la Jurisdicción 1110118000, Categoría Programática 34.07.00, Fuente de Financiamiento 131, Partida 3.3.1.0.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra "Ampliación Edilicia -Dos Aulas y Dependencias- EEST N° 6 Chacabuco", Licitación Pública N° 17/22, por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 81/100 ($ 4.585.260,81), de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores básicos (07/22)	Valores 6° Redeterminación (01/23)	Diferencia	Anticipo Financiero (15%)	Neto a Cobrar
Jul 2022 – Dic 2022	2.149.716,49	3.101.408,02	951.691,53	-142.753,73	808.937,80

Ejecución	Valores básicos (07/22)	Valores 7° Redeterminación (02/23)	Diferencia	Anticipo Financiero (15%)	Neto a Cobrar
Ene 2023 – Feb 2023	4.649.896,25	7.177.217,68	2.527.321,43	-379.098,21	2.148.223,21

Ejecución	Valores básicos (07/22)	Valores 9° Redeterminación (04/23)	Diferencia	Anticipo Financiero (15%)	Neto a Cobrar
Mar 2023 – Abr 2023	729.000,92	1.206.472,42	476.871,50	-71.530,72	405.340,77

Ejecución	Valores básicos (07/22)	Valores 10° Redeterminación (05/23)	Diferencia	Anticipo Financiero (15%)	Neto a Cobrar
Mar 2023 – Abr 2023	1.831.190,22	3.269.730,25	1.438.540,03	-215.781,00	1.222.759,03

ARTÍCULO 2°: La actualización reconocida en el Artículo 1° compromete los saldos de la Jurisdicción 1110118000, Categoría Programática 34.07.00, Fuente de Financiamiento 131, Partida 3.3.1.0.
ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a ITAPUA S.A.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1948/2023

Morón, 1° de Septiembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14382/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa ITAPUA S.A. solicita la primera redeterminación de precios de la obra "Ampliación de Aulas en la Escuela Secundaria N° 42", Licitación Pública N° 19/22.
Que la relación con la empresa ITAPUA S.A. se perfeccionó a través del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 1185/22.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría determinó que las variaciones producidas para los períodos de Agosto 2022 a Mayo 2023 superan en todos los casos el 5% de variación, siendo Agosto 2022 del 7,07%; Septiembre 2022 del 7,82%; Octubre 2022 del 7,46%; Noviembre 2022 del 6,63%; Diciembre 2022 del 4,07%; Enero 2023 del 7,47%; Febrero 2023 del 6,00%; Marzo 2023 del 4,03%; Abril 2023 del 8,82% y Mayo 2023 del 6,75%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto N° 691/16, la variación a reconocer deberá calcularse de acuerdo a la "Metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto en el ANEXO TABLA I".
Que por medio del Anexo A del Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el cual se aplica de manera supletoria según lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales, los comitentes deben clasificar las obras en una de las categorías allí publicadas.
Que se constató la congruencia entre índices publicados en la revista "INDEC informa" y los presentados por la contratista en el expediente citado en el Visto.
Que se controló que la variación de referencia cumpla con cada uno de los requisitos expresados en el Artículo 2° del Decreto N° 1295/02 y en un todo de acuerdo con el Artículo 6° del Decreto N° 691/16.
Que se verificaron actas de inicio de obra y certificados emitidos a fin de controlar el momento en que los costos de factores hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación superior a 5%, según expresa el Artículo 3° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16.
Que, con los mismos documentos, se verificó que la redeterminación realmente se refiera a las "cantidades de obra faltante de ejecutar".
Que se verificó acta de cierre y entrega provisoria de obra a fin de constatar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al plan contratado, según Artículo 3° del Decreto N° 1295/02 y Artículo 12° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16.
Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "Ampliación de Aulas en la Escuela Secundaria N° 42", corresponde su encuadre en los términos de los Artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del Decreto N° 2980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Redes en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2023 en $ 4.341.738,16 en la Jurisdicción 1110118000, Categoría Programática 34.07.00, Fuente de Financiamiento 131, Partida 3.3.1.0.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra "Ampliación de Aulas en la Escuela Secundaria N° 42", Licitación Pública N° 19/22, por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 16/100 ($ 4.341.738,16), de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores básicos (08/22)	Valores 6° Redeterminación (01/23)	Diferencia	Anticipo Financiero (15%)	Neto a Cobrar
Ago 2022 – Dic 2022	2.445.945,93	3.217.518,39	771.572,46	-115.735,87	655.836,59

Ejecución	Valores básicos (08/22)	Valores 7° Redeterminación (02/23)	Diferencia	Anticipo Financiero (15%)	Neto a Cobrar

Ene 2023 – Feb 2023	4.150.160,54	5.777.613,79	1.627.453,25	-244.117,99	1.383.335,26

Ejecución	Valores básicos (08/22)	Valores 9° Redeterminación (04/23)	Diferencia	Anticipo Financiero (15%)	Neto a Cobrar
Mar 2023 – Abr 2023	3.372.342,83	5.036.304,97	1.663.962,15	-249.594,32	1.414.367,82

Ejecución	Valores básicos (08/22)	Valores 10° Redeterminación (05/23)	Diferencia	Anticipo Financiero (15%)	Neto a Cobrar
Mar 2023 – Abr 2023	1.724.937,11	2.769.876,51	1.044.939,40	-156.740,91	888.198,49

ARTÍCULO 2°: La actualización reconocida en el Artículo 1° compromete los saldos de la Jurisdicción 1110118000, Categoría Programática 34.07.00, Fuente de Financiamiento 131, Partida 3.3.1.0.
ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a ITAPUA S.A.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1953/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15290/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, solicita que se declare de Interés Municipal la Fiesta de la Virgen de Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Septiembre en la Plaza Alsina de éste Municipio.
Que esta comuna ha tenido activa participación en eventos como el mencionado anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Fiesta de la Virgen de Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Septiembre en la Plaza Alsina de éste Municipio.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1955/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ley N° 14656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-14480/23-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, el Director Administrativo del Cementerio Municipal de Morón adjunta nota relatando los presuntos hechos acaecidos en el Cementerio de Morón el día 28 de Junio del año 2023, en los cuales estarían involucrados prima facie los agentes Domínguez Gonzalo Damián (Legajo N° 238567/00) y Giménez Carlos Germán (Legajo N° 278567/00).
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: “El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso”.
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: “El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente.”
Que el artículo 86 in fine establece: “Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado.”
Que el artículo 87 refiere “El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere.”
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del “ius puniendi” estatal.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resultan sindicados “prima facie” los agentes Domínguez Gonzalo Damián (Legajo Nº 238567/00) y Giménez Carlos Germán (Legajo N° 278567/00), sucedidos en el Cementerio de Morón del día 28 de Junio del año 2023.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1960/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;

El Decreto N° 1705/23, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-14241/23, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado en el visto, se declaró de interés municipal la 2° edición del FICAM – Festival Internacional Joven de Cortometrajes Ambientales de morón – que se llevará a cabo entre los días 31 de Agosto del año 2023 al 02 de Septiembre del año 2023.

Que para llevar adelante la actuación mencionada anteriormente, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a la premiación de quienes resulten ganadores en cada categoría.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Cultura profesor Gabriel Redak por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000), con oportuna rendición de cuentas documentada. El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Apertura Programática 35.01.00 Arte y Cultura; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1961/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14731/23-0, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita la declaración de Interés Municipal a la organización de la "Formación Docente Intensiva y en Ejercicio Sabática" dirigida a docentes de las escuelas municipales del Municipio de Morón, a realizarse del 22 de Agosto al 08 de Septiembre del año 2023.

Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal a la organización de la "Formación Docente Intensiva y en Ejercicio Sabática", dirigida a docentes de las escuelas municipales del Municipio de Morón, a realizarse del 22 de Agosto al 08 de Septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Lic. Valeria Gómez Villa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110118000 categoría programática 34.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1969/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22007/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-11214/23-1 D.E. – 85105/23 H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22007/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1969/2023

Ordenanza n° 22007/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 664/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del Proyecto de Obra "P029_2023 Bacheo de Hormigón – Etapa II".

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22007/2023

* * *

DECRETO N° 1970/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22008/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-17530/12 D.E. – 72492/13 H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22008/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1970/2023

Ordenanza n° 22008/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito al "Centro de Jubilados y Pensionados Tiempo de Vida" entidad de Bien Público reconocida por Decreto 1182/90, el derecho de uso y ocupación gratuito por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Curupaytí Nº 1107 del Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 223 – Parcela 1 F.
Artículo 2°: El "Centro de Jubilados y Pensionados Tiempo de vida" destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades sociales que son objeto de su accionar.
Artículo 3°: Si la institución en cuestión no diera cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial y/o extra judicial alguno, y así mismo sin que ella otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 4°: El "Centro de Jubilados y Pensionados Tiempo de Vida" en el curso de sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible un cartel de 0.70 x 0.70 metros según el modelo indicado en el Anexo 1 de la presente.
Artículo 5°: La entidad comodataria, durante el plazo de vigencia del Convenio, será responsable de abonar los servicios públicos domiciliarios correspondientes al inmueble que se menciona, quedando eximido el Municipio de cualquier obligación.
Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo implementará los medios pertinentes para hacer efectivo el comodato dispuesto por la presente Ordenanza.
Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22008/2023

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1971/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22026/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-14266/21 D.E. – 84983/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22026/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1971/2023

Ordenanza n° 22026/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección F; Manzana 244C; Parcela 31B.
Artículo 2°: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza 9919/07 a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal que se especifica en el artículo 1º con el Sr. Orellana Pérez Moisés con D.N.I. Nº 93.652.568 y la Sra. Orellana Elina Marisol con D.N.I. Nº 29.578.436.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22026/2023

* * *

DECRETO N° 1972/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22029/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-12458/23 D.E. – 84944/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22029/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1972/2023
Ordenanza n° 22029/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido en el expediente 4079-12458/23 D.E. 84944/23 -0 H.C.D. a Wiltel Comunicaciones S.A., por los servicios de alojamiento hosting de datos, telefonía e internet en el Municipio de Morón durante los años 2015, 2016 y 2017 en $916.717,76 (pesos novecientos dieciséis mil setecientos diecisiete con 76/100), correspondiente a las facturas que se detallan:

FECHA	FACTURA	IMPORTE
13/10/2015	0008-00471021	$45.261,40
12/11/2015	0008-00478387	$45.882,74
15/12/2015	0023-00030750	$6.967,06
18/12/2015	0023-00032661	$3.030,45
14/06/2016	0008-00528208	$65.957,10
15/07/2016	0008-00535166	$70.449,83
16/08/2016	0008-00542234	$70.115,27
17/08/2016	0023-00075455	$786,50
17/08/2016	0023-00075456	$786,50
13/09/2016	0008-00549521	$71.453,53
14/09/2016	0023-00079133	$786,50
14/09/2016	0023-00079132	$786,50
14/10/2016	0008-00556873	$72.313,84
14/10/2016	0023-00084823	$786,50
14/10/2016	0023-00084824	$786,50
14/11/2016	0008-00564315	$73.460,92
14/11/2016	0023-00090510	$786,50
14/11/2016	0023-00090511	$786,50
15/12/2016	0008-00572325	$76.328,62
15/12/2016	0023-00096213	$786,50
15/12/2016	0023-00096214	$2.711,13
12/01/2017	0008-00579935	$71.919,38
13/01/2017	0023-00101852	$2.780,82
13/01/2017	0023-00101853	$2.780,82
13/02/2017	0008-00587899	$70.512,75
13/02/2017	0023-00107516	$2.780,82
13/02/2017	0023-00107517	$2.780,82
14/03/2017	0008-00595755	$70.512,75
15/03/2017	0023-00113098	$2.799,70
15/03/2017	0023-00113099	$2.799,70
12/04/2017	0008-00603756	$69.242,25
13/04/2017	0023-00118652	$3.398,78
13/04/2017	0023-00118653	$3.398,78
	Total	$916.717,76

Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la jurisdicción 11101170000 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Apertura Programática 19.01.00, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, la Partida 3.4.6.0, $101.141,65 (pesos ciento un mil ciento cuarenta y uno con 65/100), al ejercicio 2015; $509.868,74 (pesos quinientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 74/100.) y al ejercicio 2016 $305.707,37 (pesos trescientos cinco mil setecientos siete con 37/100).
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22029/2023

* * *

DECRETO N° 1973/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22028/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-13430/23 D.E. – 84981/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22028/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1973/2023

Ordenanza n° 22028/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de 2 violín de estudio 4/4, 3 violín de estudio ¾, 2 violoncello de estudio 4/4, 3 soporte violín 4/4 y ¾, 3 arcos cello, 3 resinas de violín, 1 cuerda de violín ½, 1 flauta traversa, 2 clarinetes, 2 cajas de caña clarinete Nº 2, 1 caja de caña clarinete Nº 2 ½, 1 caja de caña saxo alto, 2 pares de shaker, 1 soporte p/plato, 5 atriles, 1 agogó, 1 juego de cuerdas de contrabajo, 4 microafinador suelto violín y 4 microafinador suelto cello, efectuada por parte del Ministerio de Cultura de la Nación, para ser utilizados por la Orquesta Barrio Carlos Gardel.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22028/2023

* * *

DECRETO N° 1994/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22014/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-15603/22 D.E. – 84136/22 H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22014/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1994/2023

Ordenanza n° 22014/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 1703 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 1703 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22014/2023

* * *

DECRETO N° 1995/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22009/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-17357/22 D.E. – 84408/22 H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22009/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1995/2023

Ordenanza n° 22009/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Avalos Teresa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación SEC 3 - MZ.6 - LOTE 17 - CUERPO III - FILA 2 - Piso 1 - Partida Nº 2522, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Avalos Teresa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación SEC 3 - MZ.6 - LOTE 17 - CUERPO III - FILA 2 - Piso 1 - Partida Nº 2522, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22009/2023

* * *

DECRETO N° 1996/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22013/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-15593/22 D.E. – 84108/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22013/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1996/2023

Ordenanza n° 22013/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 156014 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 156014 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22013/2023

* * *

DECRETO N° 1997/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22011/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-11951/22 D.E. – 83611/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22011/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1997/2023

Ordenanza n° 22011/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 30020 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 30020 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22011/2023

* * *

DECRETO N° 1998/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22012/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-14894/22 D.E. – 84033/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22012/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1998/2023
Ordenanza n° 22012/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pistacece Adriana Teresa el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 30767, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Pistacece Adriana Teresa el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 30767, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22012/2023

* * *

DECRETO N° 1999/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22022/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-12407/23 D.E. – 84802/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22022/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1999/2023
Ordenanza n° 22022/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 27184 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 27184 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22022/2023

* * *

DECRETO N° 2000/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22018/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-16444/22 D.E. – 84311/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22018/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2000/2023
Ordenanza n° 22018/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Laborde Silvina Inés el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 75729, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Laborde Silvina Inés el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 75729, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22018/2023

* * *

DECRETO N° 2001/2023
Morón, 07 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22017/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-16253/22 D.E. – 84258/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22017/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2001/2023
Ordenanza n° 22017/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 31592 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 31592 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22017/2023

* * *

DECRETO N° 2002/2023
Morón, 07 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22021/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-12401/23 D.E. – 84792/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22021/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2002/2023
Ordenanza n° 22021/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 112712 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 112712 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22021/2023

* * *

DECRETO N° 2003/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22020/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-10930/23 D.E. – 84549/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22020/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2003/2023

Ordenanza n° 22020/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 168839 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 168839 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22020/2023

* * *

DECRETO N° 2004/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22019/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-17735/22 D.E. – 84468/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22019/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2004/2023

Ordenanza n° 22019/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Quintiero Verónica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 18537, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Quintiero Verónica el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 18537, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22019/2023

* * *

DECRETO N° 2005/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22025/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-11291/23 D.E. – 84659/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22025/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2005/2023
Ordenanza n° 22025/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 32269 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2015 y 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 32269 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22025/2023

* * *

DECRETO N° 2006/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22023/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-17356/22 D.E. – 84413/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22023/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2006/2023
Ordenanza n° 22023/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Carrizo Mónica Elisabet el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación SEC 3 - MZ.6 - LOTE 2918 - CUERPO III - FILA 2 - Piso 2, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Carrizo Mónica Elisabet el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación SEC 3 - MZ.6 - LOTE 2918 - CUERPO III - FILA 2 - Piso 2, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22023/2023

* * *

DECRETO N° 2007/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22015/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-15605/22 D.E. – 84147/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22015/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2007/2023
Ordenanza n° 22015/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 82403 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes al Plan de Pago C03-239248 y los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 82403 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22015/2023

* * *

DECRETO N° 2008/2023
Morón, 07 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22016/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-15681/22 D.E. – 84148/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22016/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2008/2023
Ordenanza n° 22016/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Sosa Marta Ema el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 55726, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Sosa Marta Ema el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 55726, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22016/2023

* * *

DECRETO N° 2009/2023
Morón, 07 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22024/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-11284/23 D.E. – 84650/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22024/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2009/2023
Ordenanza n° 22024/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 10252 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020 y 2021.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 10252 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22024/2023

* * *

DECRETO N° 2010/2023
Morón, 07 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22010/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-17741/22 D.E. – 84484/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22010/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2010/2023
Ordenanza n° 22010/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Borello Angela el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación de la Sepultura Lote 73, Tablón S-85, Nº de Orden 119.076, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Borello Angela el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación de la Sepultura Lote 73, Tablón S-85, Nº de Orden 119.076, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22010/2023

* * *

DECRETO N° 2011/2023
Morón, 08 de Septiembre de 2023
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15572/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de la jornada organizada por la Asociación Civil "Escenarios Saludables", en el marco de su décimo aniversario trabajando en la formación comunitaria en prevención del suicidio, que se llevará a cabo el día 9 de Septiembre del año 2023, en la Plaza Gral. San Martín de 14:30 a 20:00 hs.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la jornada organizada por la Asociación Civil "Escenarios Saludables", en el marco de su décimo aniversario trabajando en la formación comunitaria en prevención del suicidio, que se llevará a cabo el día 9 de Septiembre del año 2023, en la Plaza Gral. San Martín de 14:30 a 20:00 hs.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO N° 2012/2023
Morón, 08 de Septiembre de 2023
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15573/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de la celebración del "Día de las Niñeces" por la Empresa Línea 216 S.A. a llevarse a cabo el día 10 de Septiembre del año 2023, en el Polideportivo Gorki Grana de 14:00 a 19:00 hs.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la celebración del "Día de las Niñeces" por la Empresa Línea 216 S.A. a llevarse a cabo el día 10 de Septiembre del año 2023, en el Polideportivo Gorki Grana de 14:00 a 19:00 hs.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO N° 2022/2023
Morón, 12 de Septiembre de 2023
VISTO;

La ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15561/23, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Septiembre del año 2023.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Haciendas y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre del año 2023.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2023/2023
Morón, 12 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2746/23 referente al Servicio de Hotelería en la Ciudad de Mar del Plata para los participantes de los Torneos Bonaerenses solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 2746/23.
Que a fs. 13 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones donde emana la empresa que ha sido invitada a participar.
Que a fs.15 obra el reporte de invitación girada a la misma.
Que a fs. 16/17 la presente se encontraba publicada en el Portal de Compras.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 18, se ha presentado a cotizar el proveedor: CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A. resultando ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que a fs. 37 se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes quienes adjuntan al presente presupuestos afines con otras empresas acerca del valor de mercado de los servicios a contratar a fs. 35/36 y a su vez, el Contador Municipal a fs. 39 ha comprobado comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas autorizando la condición de pago anticipado solicitada por el proveedor en su oferta.
Que atento lo manifestado, toma la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2746/23.
ARTICULO Nº 2: Adjudíquese por Compra Directa el Servicio de Hotelería en la Ciudad de Mar del Plata para los participantes de los Torneos Bonaerenses solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A. (CUIT N° 30-71723002-3) en la suma total de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil ($21.250.000,00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil ($21.250.000,00).
ARTICULO Nº 3: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2024/2023
Morón, 13 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15596/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 24/21 referente a la ejecución de la obra “Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna – Cementerio de Morón” solicitada por la Dirección de Arquitectura.
Que atento a las consideraciones efectuadas en el informe de auditoría de la cuenta municipal con corte

al 28 de Febrero de 2023 por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se procede a realizar la convalidación de lo actuado en la mencionada Licitación Pública.
Que corresponde declarar fracasado el primer llamado y autorizar el segundo llamado.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado en la Licitación Pública N° 24/21, tramitada por el Expediente N° 4079-15596/21, referente a la ejecución de la obra “Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna – Cementerio de Morón” solicitada por la Dirección de Arquitectura.
ARTÍCULO 2°: Dase por fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 24/21, y por autorizado el segundo llamado de la misma.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2025/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15396/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 22/21 referente a la ejecución de la obra “Centro Interuniversitario Morón – 1° Etapa” solicitada por la Dirección de Arquitectura.
Que atento a las consideraciones efectuadas en el informe de auditoría de la cuenta municipal con corte al 28 de Febrero de 2023 por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se procede a realizar la convalidación de lo actuado en la mencionada Licitación Pública.
Que corresponde declarar fracasado el primer llamado y autorizar el segundo llamado, declarar desierto el segundo llamado y autorizar el tercer llamado, y declarar fracasado el tercer llamado.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado en la Licitación Pública N° 22/21, tramitada por el Expediente N° 4079-15396/21, referente a la ejecución de la obra “Centro Interuniversitario Morón – 1° Etapa” solicitada por la Dirección de Arquitectura.
ARTÍCULO 2°: Dase por fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 22/21, y por autorizado el segundo llamado de la misma.
ARTÍCULO 3°: Dase por desierto el segundo llamado de la Licitación Pública N° 22/21, y por autorizado el tercer llamado de la misma.
ARTÍCULO 4°: Dase por fracasado el tercer llamado de la Licitación Pública N° 22/21.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2026/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14941/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 20/21 referente a la ejecución de la obra “Proyecto Centro de Desarrollo Infantil – CDI MAZA” solicitada por la Dirección de Arquitectura.
Que atento a las consideraciones efectuadas en el informe de auditoría de la cuenta municipal con corte al 28 de Febrero de 2023 por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se procede a realizar la convalidación de lo actuado en la mencionada Licitación Pública.
Que corresponde declarar fracasado el primer llamado y autorizar el segundo llamado.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado en la Licitación Pública N° 20/21, tramitada por el Expediente N° 4079-14941/21, referente a la ejecución de la obra “Proyecto Centro de Desarrollo Infantil – CDI MAZA” solicitada por la Dirección de Arquitectura.
ARTÍCULO 2°: Dase por fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 20/21, y por autorizado el segundo llamado de la misma.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2027/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 5000-957/23 y 5000-958/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, se contrató el servicio de distribución de alimentos en el marco del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.).
Que la Provincia de Buenos Aires dispuso el incremento de las prestaciones a partir del día 1° de Septiembre del año 2023.
Que por otra parte corresponde notificar a los proveedores de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el valor de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) y MESA Bonaerense, a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, a los siguientes:

1. Modalidad Desayuno – Merienda: $ 142,00
2. Modalidad Comedor: $ 345,20
3. Programa MESA Bonaerense: $ 5.861,89

ARTÍCULO 2°: Increméntase el valor de los compromisos y órdenes de compra que se detallan a continuación:

Compromiso	***O.C.***	***Importe***
4.298 / 6818	*1.333*	*$ 82,779,669.60*
4.299 / 6815	*1.334*	*$ 104,750,505.60*
4.295 / 6817	*1.335*	*$ 149,472,566.76*
4.296 / 6819	*1.336*	*$ 186,730,146.36*
Total		***$ 523,732,918.32***

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a Equis Quince S.A. y Disalar S.R.L.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2028/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5000-1343/23, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado en el Visto, se contrató el servicio de distribución de alimentos en el marco del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.).

Que la Provincia de Buenos Aires dispuso el incremento de las prestaciones a partir del día 1° de Septiembre del año 2023.

Que por otra parte corresponde notificar a los proveedores de la variación de precios reconocida a su favor.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el valor de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) y MESA Bonaerense, a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, a los siguientes:

1. Modalidad Desayuno – Merienda: $ 142,00
2. Modalidad Comedor: $ 345,20

ARTÍCULO 2°: Increméntase el valor de los compromisos y órdenes de compra que se detallan a continuación:

Compromiso	***O.C.***	***Importe***
4.807	*1.496*	*$ 81.200,00*
4.808	*1.497*	*$ 93.380,00*
Total		***$ 174.580,00***

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a Equis Quince S.A. y Disalar S.R.L.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2029/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-12.502/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio Nº 1039/23 el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad de Morón una suma de dinero por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000.-), en carácter de aporte no reintegrable, destinados a financiar la ampliación, refacción y/o acondicionamiento edilicio del Espacio de Primera Infancia denominado “María Elena Walsh”.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	**Afectación**	**Creación**
22.2.03.03- Remodelaciones Edilicias en el CDI María Elena Walsh- Sec. Nac Niñez, Adolec y Familia.	32-afectado	$ 4.000.000,00
Total		**$ 4.000,000,00**

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	**Cat.Prog**	**Fte.Finan.**	**Partida**	**Creación**
1110107000	38.51.00	133	2.2.1.0	3,440.00
1110107000	38.51.00	133	2.4.3.0	8,000.00
1110107000	38.51.00	133	2.5.1.0	15,000.00
1110107000	38.51.00	133	2.5.5.0	90,000.00
1110107000	38.51.00	133	2.5.8.0	515,000.00
1110107000	38.51.00	133	2.6.1.0	275,810.00
1110107000	38.51.00	133	2.6.5.0	100,000.00
1110107000	38.51.00	133	2.6.9.0	15,000.00
1110107000	38.51.00	133	2.7.1.0	6,876.00
1110107000	38.51.00	133	2.7.2.0	12,408.00
1110107000	38.51.00	133	2.7.4.0	54,000.00
1110107000	38.51.00	133	2.7.9.0	132,653.00
1110107000	38.51.00	133	2.8.4.0	498,115.00
1110107000	38.51.00	133	2.9.6.0	1,673,698.00
1110107000	38.51.00	133	3.4.7.0	600,000.00
Total				**$4,000,000.00**

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2030/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11268/23-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 82 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de Santa Ángela Hockey Club (30-71583395-2), destinada a continuar con la obra de construcción de los vestuarios, consistente en la compra de cerámica, sanitarios, griferías y cielorraso.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".

Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, acta de designación de autoridades, permiso de uso, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que, asimismo, se acompañan a fojas 62/81 fotos y facturas correspondientes a los trabajos realizados en la segunda etapa de la obra.

Que a fojas 99, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5335.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 95/96.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de Santa Ángela Hockey Club (30-71583395-2), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE con 96/100 ($ 2.502.919,96), destinada a continuar con la obra de construcción de los vestuarios, consistente en la compra de cerámica, sanitarios, griferías y cielorraso.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Santa Ángela Hockey Club (30-71583395-2).

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2031/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;

El Decreto N° 1819/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15206/23 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca de la "Expo UIOTec 2023" a realizarse los días 27 y 28 de Septiembre del año 2023.

Que por medio del Decreto N° 1819/23 el evento mencionado fue declarado de interés municipal.

Que para llevar a cabo la actividad mencionada es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Navarro, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110122000; Categoría Programática 01.01.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; del presente ejercicio.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO N° 2032/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;

El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 438/23, la Ley 14.656, la Ley N° 10.579, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15562/23, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el visto el Estado Nacional estableció, entre otras disposiciones, una asignación no remunerativa para los trabajadores y las trabajadoras en actividad que cumplen tareas en relación de dependencia en las jurisdicciones y organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional que ascenderá a la suma de pesos sesenta mil ($60.000) y será abonada en dos (2) cuotas de pesos treinta mil ($30.000) con los salarios devengados en el mes de Agosto de 2023.

Que este Departamento Ejecutivo en concordancia con lo dispuesto por el Estado Nacional entiende necesario la implementación de un aumento de los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras del Estado Municipal a fin de mitigar la caída en los salarios reales hasta que la negociación colectiva

consiga recuperar el poder adquisitivo perdido por la aceleración inflacionaria inesperada.
Que por lo expuesto corresponde otorgar una bonificación no remunerativa no bonificable, por única vez, para todo el personal docente comprendido bajo la Ley N° 10.579.
Que para el personal que supere pesos trescientos setenta mil ($ 370.000) en idénticas condiciones que lo citado ut supra, se le otorgará una bonificación no remunerativa no bonificable, a pagar en dos veces, de la diferencia entre pesos trescientos setenta mil ($ 370.000) hasta pesos cuatrocientos mil ($400.000).
Que para el personal que tenga la diferencia entre pesos cuatrocientos mil ($400.000) y los salarios netos, correspondientes al devengado en el mes de Agosto de 2023, para los trabajadores y trabajadoras que hayan percibido salarios netos mayores a pesos trescientos setenta mil ($370.000).
Que la asignación se abonará por persona independientemente de la cantidad de cargos que desempeñe el docente. A tal fin, deberán sumarse todas las liquidaciones que el docente haya registrado en el mes de Agosto y aplicar los criterios establecidos en los párrafos precedentes respecto del tope de ingresos y monto de asignación correspondiente.
Que la asignación alcanza a los docentes que percibieron haberes devengados por el mes de Agosto de 2023 revistando con carácter de titular, provisional o suplente.
Que la asignación se abonará en su monto íntegro a los docentes que se desempeñen en uno o más cargos (o su equivalencia en horas cátedra), y en forma proporcional cuando la equivalencia de cargos sea inferior a uno (1). A los fines de la determinación de esta asignación, se considerará que un (1) cargo es equivalente a quince (15) horas vocacionales, doce (12) horas cátedra nivel superior o catorce (14) horas ayudante de cátedra.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Administración y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase una bonificación no remunerativa no bonificable por única vez de pesos sesenta mil ($60.000), y que será abonada en dos (2) cuotas de pesos treinta mil ($30.000) durante los meses de septiembre y octubre del año 2023 para todo el personal docente comprendido bajo la ley 10.579, que perciban salarios netos habituales, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, menores o iguales a pesos trescientos setenta mil ($370.000). Para el personal que perciba mensualmente desde pesos trescientos setenta mil ($ 370.000) hasta pesos cuatrocientos mil ($400.000), la bonificación se abonará por la diferencia entre ambos montos citados en este artículo.
ARTÍCULO 2°: Quedará excluido de percibir la bonificación creada mediante el presente, el personal jerárquico superior.
ARTÍCULO 3º: Establécese que la presente bonificación tendrá las siguientes consideraciones:
1. Su pago es único y por persona, cualquiera sea el convenio legal bajo el que los agentes presten servicio.
2. La presente bonificación resulta ser pasible de embargos por deudas alimentarias.
3. No se considerarán en el neto habitual para su liquidación: ni las asignaciones familiares, ni horas extras, ni viáticos, ni retroactivos u otros conceptos que puedan ser variables mensualmente.
4. Dicha bonificación no será pasible de descuentos sindicales y/o mutuales ni días no trabajados.
5. Esta bonificación no constituye retribución mensual, por lo tanto, no deberá ser considerada a los efectos del pago del anticipo jubilatorio ni del sueldo anual complementario.
6. Se abonará en forma proporcional a la cantidad de días de designación entre el alta y baja durante el mes de agosto y septiembre respectivamente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2033/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;
El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 438/23, la Ley 14.656, el Convenio Colectivo para los Trabajadores de la Municipalidad de Morón, la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias, el Expediente N° 4079-15604/23, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto citado en el visto el Estado Nacional estableció, entre otras disposiciones, una asignación no remunerativa para los trabajadores y las trabajadoras en actividad que cumplen tareas en relación de dependencia en las jurisdicciones y organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional que ascenderá a la suma de pesos sesenta mil ($60.000) y será abonada en dos (2) cuotas de pesos treinta mil ($30.000) con los salarios devengados en los meses de agosto y septiembre de 2023.
Que este Departamento Ejecutivo en concordancia con lo dispuesto por el Estado Nacional entiende necesario la implementación de un aumento de los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras del Estado Municipal a fin de mitigar la caída en los salarios reales hasta que la negociación colectiva consiga recuperar el poder adquisitivo perdido por la aceleración inflacionaria inesperada.
Que por lo expuesto corresponde otorgar una bonificación no remunerativa no bonificable, por única vez, de pesos sesenta mil ($60.000) y que será abonada en dos (2) cuotas de pesos treinta mil ($30.000) durante el mes de septiembre y octubre del año 2023 para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo Municipal y profesionales de la Carrera SUMS que perciba salarios netos, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, menores o iguales a pesos trescientos setenta mil ($ 370.000).
Que para el personal que supere pesos trescientos setenta mil ($ 370.000) en idénticas condiciones que lo citado ut supra, se le otorgará una bonificación no remunerativa no bonificable, a pagar en dos veces, de la diferencia entre pesos trescientos setenta mil ($ 370.000) hasta pesos cuatrocientos mil ($400.000).
Que con relación a la carrera docente, se liquidará conforme instructivo remitido por la Provincia de Buenos Aires y se tramita por distinta actuación administrativa.
Que quedan excluidos de percibir la bonificación en cuestión, el personal de planta superior: intendente, secretarios, subsecretarios, directores, asesores y equivalentes.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Administración y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase una bonificación no remunerativa no bonificable por única vez de pesos sesenta mil ($60.000), y que será abonada en dos (2) cuotas de pesos treinta mil ($30.000) durante los meses de septiembre y octubre del año 2023 para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo Municipal y los profesionales de la Carrera SUMS, que perciban salarios netos habituales, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, menores o iguales a pesos trescientos setenta mil ($370.000). Para el personal que perciba mensualmente desde pesos trescientos setenta mil ($ 370.000) hasta pesos cuatrocientos mil ($400.000), la bonificación se abonará por la diferencia entre ambos montos citados en este artículo.

ARTÍCULO 2º Quedarán excluidos de percibir la bonificación creada mediante el presente, el personal comprendido en los cargos de: intendente, secretario, subsecretario, director, asesor, juez de faltas, secretario de juzgado, contador, tesorero y jefe de compras, subcontador, subjefe de compras, subtesorero, como así también el personal reemplazante de guardias de profesionales correspondientes a la carrera SUMS.

ARTÍCULO 3º: La presente bonificación no remunerativa, podrá ser absorbida en concepto de aumentos salariales establecidos en futuros acuerdos paritarios según el Convenio Colectivo Municipal y/o normativa de aplicación.

ARTÍCULO 4º: Establécese que la presente bonificación tendrá las siguientes consideraciones:

1. Su pago es único y por persona, cualquiera sea el convenio legal bajo el que los agentes presten servicio.
2. La presente bonificación resulta ser pasible de embargos por deudas alimentarias.
3. No se considerarán en el neto habitual para su liquidación: ni las asignaciones familiares, ni horas extras, ni viáticos, ni retroactivos u otros conceptos que puedan ser variables mensualmente.
4. Dicha bonificación no será pasible de descuentos sindicales y/o mutuales ni días no trabajados.
5. Esta bonificación no constituye retribución mensual, por lo tanto, no deberá ser considerada a los efectos del pago del anticipo jubilatorio ni del sueldo anual complementario.
6. Se abonará en forma proporcional a la cantidad de días de designación entre el alta y baja durante el mes de agosto y septiembre respectivamente.

ARTÍCULO 5º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente.

ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2036/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15577/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte informa sobre la participación de la delegación de Morón en las finales de los “Juegos Bonaerenses 2023”, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 15 al 20 de Septiembre del año 2023.

Que bajo las mismas actuaciones tramita la declaración de interés municipal del evento mencionado ut supra.

Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande su ejecución.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Prof. Víctor Campagnoli, por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110118000, categoría programática 33.02.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2054/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14948/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Liquin Maria Teresa (D.N.I. N° 17.128.754) para la compra de anteojos para su nieta, Torchelli Najlah Maia (D.N.I. N° 49.421.345).

Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante y de su nieta, certificado negativo de ANSES y receta médica.

Que a fojas 14/16 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1).

Que a fojas 20, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5141.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Liquin Maria Teresa (D.N.I. Nº 17.128.754) por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 20.750), para la compra de anteojos para su nieta Torchelli Najlah Maia (D.N.I. N° 49.421.345).

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2061/2023

Morón, 13 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15577/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita que se declare de interés municipal la participación de la delegación de Morón que participará en las finales de los "Juegos Bonaerenses 2023", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 15 al 20 de Septiembre del año 2023.
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de la delegación de Morón que participará en las finales de los "Juegos Bonaerenses 2023", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, del 15 al 20 de Septiembre del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2062/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15681/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Comunicación informa acerca de la cobertura periodística y audiovisual de los Juegos Bonaerenses, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 15 y 20 de Septiembre del año 2023.
Que la comitiva de la Secretaría está compuesta por cuatro personas, dos de cobertura audiovisual y dos cronistas.
Que el evento mencionado fue declarado de interés municipal por medio del Decreto N° 2061/23.
Que resulta necesario contar con una caja chica especial a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la cobertura del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110121000, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Comunicación Fernando Torrillate	$ 50.000,00	Única

ARTÍCULO 2°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2064/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22030/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-15374/23 D.E. – 85092/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 22030/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2064/2023

Ordenanza n° 22030/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el 4º Congreso sobre medios de transporte y sus tecnologías asociadas, organizado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado que tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de septiembre del corriente en la Facultad Regional de Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22030/2023

* * *

DECRETO N° 2065/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22006/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-15380/23 D.E. – 85111/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 22006/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Morón, 14 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2065/2023
Ordenanza n° 22006/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la “IX Jornada Provincial de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil | Morón”, organizado por la Universidad de Morón y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse el 7 y el 8 de Septiembre de 2023 en la Universidad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22006/2023

* * *

DECRETO N° 2066/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22027/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto del año 2023, el expediente Nº 4079-15367/23 D.E. – 84990/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº 22027/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2066/2023
Ordenanza n° 22027/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la 6ta. Maratón "Fanny Avila Carrizo" que realizará la Parroquia Sagrada Familia Achaga 3463 de Morón Sur el día 5 de noviembre de 2023, con tramos de 4K y 8K.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22027/2023

* * *

DECRETO N° 2067/2023

Morón, 15 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14909/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional Scholas Ocurrentes (C.U.I.T. N° 30-71448726-0) solicita un subsidio para llevar a cabo el Programa Scholas Ciudadanía, que se desarrollará entre los días 16 y 25 de Agosto del año 2023 en la Universidad de Morón.
Que del programa mencionado participarán más de 300 jóvenes de entre 14 y 17 años, de escuelas públicas y privadas de todo el distrito.
Que el mismo se realiza en el marco del “Pacto Educativo Local” suscripto entre los Intendentes de Morón, Hurlingham, Ituzaingó, el Director General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, y el Obispado de Morón.
Que se acompañan en los presentes actuados nota de la Asociación en cuestión, estatuto y acta constitutiva, informe de la Secretaría de Culto, constancia de inscripción en AFIP, constancia de cuenta bancaria, copia del Pacto Educativo Local y acta poder.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo dictamen favorable a fojas 46.
Que a fs. 48, la Dirección de Contaduría acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5441.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional Scholas Ocurrentes (C.U.I.T. N° 30-71448726-0) por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 2.760.000), para llevar a cabo el Programa Scholas Ciudadanía, que se desarrollará entre los días 16 y 25 de Agosto del año 2023 en la Universidad de Morón.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional Scholas Ocurrentes (C.U.I.T. N° 30-71448726-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Desarrollo Social, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2083/2023

Morón, 15 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15219/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte informa acerca del otorgamiento de becas, por el Maestro Sergio Neglia, a estudiantes avanzados de la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, para cursar en la academia “Neglia Conservatory of Ballet”, radicada en Nueva York, EEUU.
Que el Sr. Sergio Neglia, hijo del bailarín José Neglia, de quien la institución toma su nombre, visita anualmente la escuela brindando espacios formativos para los/as alumnos/as, ocasiones en las cuales ofrece las becas mencionadas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal el otorgamiento de becas, por el Maestro Sergio Neglia, a estudiantes avanzados de la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, para cursar en la academia “Neglia Conservatory of Ballet”, radicada en Nueva York, EEUU.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Educación, Cultura y Deporte, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2085/2023

Morón, 15 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15237/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Cardozo Alvarenga Marilina Ester (D.N.I. N° 94.870.378) para la compra de anteojos para su hija, Fernandez Cardozo Kiara Ludmila (D.N.I. N° 51.480.127).
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante y de su hija, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 15/18 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Tribenedeto S.A. y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1).
Que a fojas 23, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5321.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Cardozo Alvarenga Marilina Ester (D.N.I. Nº 94.870.378) por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 12.210), para la compra de anteojos para su hija Fernandez Cardozo Kiara Ludmila (D.N.I. N° 51.480.127).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2087/2023

Morón, 15 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15238/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Lanzetta Gladys Beatriz (D.N.I. N° 14.854.036) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI del solicitante, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 11/14 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 19, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5318.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Lanzetta Gladys Beatriz (D.N.I. Nº 14.854.036) por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando

Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2089/2023

Morón, 15 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15232/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio del señor Lopez Martino Matías Ezequiel (D.N.I. N° 35.723.044) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI del solicitante, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 12/16 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Tribenedeto S.A. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Tribenedeto S.A. (CUIT N° 30-71761376-3).
Que a fojas 21, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5324.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor Lopez Martino Matías Ezequiel (D.N.I. Nº 35.723.044) por la suma de PESOS VEINTIUN MIL ($ 21.000), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Tribenedeto S.A. (CUIT N° 30-71761376-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2094/2023

Morón, 15 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14956/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 7 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio del señor Reyes Guillermo Ireneo (D.N.I. N° 18.571.790) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI del solicitante, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 13/16 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 21, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5320.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor Reyes Guillermo Ireneo (D.N.I. Nº 18.571.790) por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2098/2023

Morón, 15 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14411/22, la Ley Nº 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley 14.656 regula el régimen marco del empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires constituyendo el contenido mínimo del contrato de empleo municipal.
Que el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón rige para todos los empleados que presten servicios remunerados en la Municipalidad de Morón, comprende además al personal que se encuentra amparado por otros regímenes en los aspectos que ellos no hubieran previsto.
Que el citado Convenio contempla en distintos artículos la junta de disciplina, la junta de calificaciones y ascensos, y la junta médica, al Instituto de Capacitación Municipal y a la comisión de seguimiento.
Que el artículo 76º del CCT establece que: “Las Juntas de Disciplina, Junta de Calificaciones y Ascensos y Junta Médica estarán integradas cada una por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, quienes serán propuestos por las partes signatarias y designados por la autoridad competente. El MUNICIPIO estará representado por tres (3) integrantes y tres (3) representarán al SINDICATO. Se constituirán con antelación a la fecha de publicación del Convenio Colectivo y cada una de ellas proyectará el Reglamento Interno en aquello que hace a su conformación y funcionamiento. Una vez establecidas, la presidencia de la Junta de Disciplina será ejercida por un representante del MUNICIPIO, en tanto que la

presidencia de la Junta de Calificaciones y Ascensos y la Junta Médica rotará en cada caso cada seis (6) meses".
Que la Secretaría de Administración propone la composición con diversos/as funcionarios/as de la junta de disciplina y de la junta médica, desde el 1º de Septiembre de 2022 hasta tanto se sancione un nuevo CCT, asimismo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham informa sus representantes titulares y suplentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derógase el Decreto N° 384/23.
ARTÍCULO 2°: Desígnase a partir del día 1º de Septiembre del año 2022 hasta acordar un nuevo CCT, como miembros integrantes de la Junta de Disciplina, conforme lo dispuesto en el artículo 76º del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, a los funcionarios que se mencionan a continuación:
En representación del Departamento Ejecutivo:
Miembros Titulares:
1º Diego Spina (Legajo Nº 89136/00)
2º Florencia De Luca (Legajo Nº 167778/00)
3º Mariana Alejandra Fasciolo (Legajo Nº 156690/00)
Miembros Suplentes:
1º Natalia Mammana (Legajo Nº 167245/00)
2º Joaquín Fernandez (Legajo Nº 248334/00)
3º Augusto Jorge Antonio Ferreyra Vacis (Legajo Nº 192323/00)
ARTÍCULO 3°: Desígnanse a partir del día 1º de Octubre del año 2022 hasta acordar un nuevo CCT, como miembros integrantes de la Junta Médica, conforme lo dispuesto en el artículo 76º del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, a los funcionarios que se mencionan a continuación:
En representación del Departamento Ejecutivo:
Miembros Titulares:
1º Domingo Martín Latorraca (Legajo Nº 239778/00)
2º Jacobo Simón Netel (Legajo Nº 182801/00)
3º Guido Pasamonik (Legajo Nº 221967/00)
Miembros Suplentes:
1º Cecilia Santamaría (Legajo Nº 304890/00)
2º Natalia Marcela Skovgaard (Legajo Nº 208390/00)
3º María Sofía Eraldo (Legajo Nº 228245/00)
ARTÍCULO 4°: Facúltese a todas las juntas y comisiones que aquí se integran a proyectar y poner en consideración de este Departamento Ejecutivo su Reglamento Interno a fin de establecer su funcionamiento y competencias según normativa vigente.
ARTÍCULO 5°: El Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham designará sus representantes mediante notificación fehaciente.
ARTÍCULO 6°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 7°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2104/2023

Morón, 15 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15231/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio del señor Lucero Cesar Bernabe (D.N.I. N° 21.478.924) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI del solicitante, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 12/15 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1).
Que a fojas 20, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5323.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor Lucero Cesar Bernabe (D.N.I. Nº 21.478.924) por la suma de PESOS QUINCE MIL TREINTA ($ 15.030), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 513/2023

Morón, 1° de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2658/23 referente a la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor ART TRUST S.A. por la suma total de $2.000.000 (pesos dos millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 5269.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde
* * *
RESOLUCION N° 514/2023
Morón, 1° de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2676/23 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, Gráfica y en Páginas Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, Gráfica y en Páginas Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALTA DENSIDAD S.A. por la suma total de $8.970.000 (pesos ocho millones novecientos setenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 5325
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde
* * *
RESOLUCION N° 515/2023
Morón, 1° de Septiembre de 2023
VISTO;
Documentación adjunta a Expediente N°4079-14577/21 alcance 1 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°184/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 17/21, referente a la obra denominada “Parque Reserva Ecológica Isla Verde”, a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A.
Que por Resolución Nº647/22 se aprobó una ampliación de plazo, llevando el vencimiento del mismo al día 28 de febrero de 2023.
Que por Resolución Nº173/23 se aprobó una ampliación de plazo, llevando el vencimiento del mismo al día 31 de agosto de 2023.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota donde la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente se reconozca una ampliación de sesenta y un (61) días en el plazo de ejecución de obra.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N°17/21, denominada “PARQUE RESERVA ECOLOGICA ISLA VERDE”, adjudicada a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A., por el termino de sesenta y un (61) días, operando la finalización el próximo 31 de octubre del año 2023.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese
Arq. Pablo N. Itzcovich
* * *
RESOLUCION N° 516/2023
Morón, 04 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 145/2023 -Segundo Llamado - Expte. Nº 2625/2023 referente al Servicio de Hotelería (finales de Juegos Bonaerenses -Ciudad de Mar del Plata) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A. resultando ser –según nota de selección realizada por la Dirección de Deportes y Recreación- la oferta más conveniente a los intereses municipales.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 145/2023 -Segundo Llamado - Expte. Nº 2625/2023 referente al Servicio de Hotelería (finales de Juegos Bonaerenses - Ciudad de Mar del Plata) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos veinte millones ($20.000.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinte millones ($20.000.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 132, De Origen Provincial , dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5181/23.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 517/2023

Morón, 04 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Concurso de Precios Nº 300/23 Expte. Nº 2303/2023 referente a la adquisición de membrana asfáltica, solicitado por la Dirección de Políticas para Mejoramiento Habitacional.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que atento a que efectuada la apertura algunas de las ofertas recibidas superan el monto máximo estipulado para los Concursos de Precios, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: FERDOM S.R.L, HIERROTODO S.A, CHAPAFERRO S.A, CHROPOT OMAR SEBASTIAN y HERMANOS DE LA PUNA S.R.L. se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º Adjudícase el Concurso de Precios Nº 300/23 Expte. Nº 2303/2023 referente a la adquisición de membrana asfáltica, solicitado por la Dirección de Políticas para Mejoramiento Habitacional, a la firma FERDOM S.R.L. los ítems 1 y 2 en la suma de $2.612.500.- (pesos dos millones seiscientos doce mil quinientos.-) y a la firma HIERROTODO S.A. el ítem 3 en la suma de $6.051.000.- (seis millones cincuenta y un mil.-)
El total de la presente adquisición asciende a la suma de $8.663.500.- (pesos ocho millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5019 , 5338 y 5340 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 518/2023

Morón, 04 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 144/2023, Expte. Nº 21512023 referente a la adquisición de Gasas, apósitos, etc. Solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIST MEDICAL S.R.L., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., BYMED S.R.L. Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración del Hospital de Morón, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: BYMED S.R.L. Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº144/23, tramitada por Expte. Nº 2151/2023 referente a la adquisición de Gasas, apósitos, etc. Solicitados por la Dirección Administración el Hospital de Morón, al Proveedor : BYMED S.R.L., según el ítem Nº 1, suma total de pesos diez millones doscientos veinticuatro mil ochocientos ($ 10.224.800.-). Y al Proveedor : CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los Items Nº 3 y 4, en la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos diez mil ($ 9.410.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ($ 19.634.800.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora

12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 , de Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5152 y 5368, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *

DECRETO N° 519/2023
Morón, 04 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 144/2023, Expte. Nº 21512023 referente a la adquisición de Gasas, apósitos, etc. Solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIST MEDICAL S.R.L., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., BYMED S.R.L. Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración del Hospital de Morón, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: BYMED S.R.L. Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº144/23, tramitada por Expte. Nº 2151/2023 referente a la adquisición de Gasas, apósitos, etc. Solicitados por la Dirección Administración el Hospital de Morón, al Proveedor : BYMED S.R.L., según el ítem Nº 1, suma total de pesos diez millones doscientos veinticuatro mil ochocientos ($ 10.224.800.-). Y al Proveedor : CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los Items Nº 3 y 4, en la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos diez mil ($ 9.410.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ($ 19.634.800.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 , de Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5152 y 5368, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese..
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *

RESOLUCION N° 520/2023
Morón, 04 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2451/23 referente al Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Moròn, al proveedor OXY NET S.A por la suma total de $6.260.671,29 (pesos seis millones doscientos sesenta mil seiscientos setenta y uno con veintinueve centavos).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago segùn la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5012 y Nº 5433.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Celeste Conde
* * *

RESOLUCION N° 521/2023
Morón, 04 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2579/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por la Secretaría de Salud, al proveedor TECNIMOTORS SAS por la suma total de $14.781.500 (pesos catorce millones setecientos ochenta y un mil quinientos).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago propuesta por el proveedor (transferencia bancaria anticipada, presentación de póliza de caución en garantía), imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5157 y Nº 5319.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 522/2023

Morón, 04 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 142/2023 - Expte. Nº 2385/2023, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: OBISPADO DE MORÓN, VALOT S.A., GUALTIERI DIEGO ADRIÁN, PICKYTOYS S.R.L. y CERRI MARIO EMILIO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: OBISPADO DE MORÓN, PICKYTOYS S.R.L., GUALTIERI DIEGO ADRIÁN Y CERRI MARIO EMILIO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 142/2023 - Expte. Nº 2385/2023 referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: OBISPADO DE MORÓN según los ítems N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos cuatro millones seis mil ($4.006.000,00), GUALTIERI DIEGO ADRIÁN según los ítems N° 5, 16, 17, 32, 33, 34, 39 y 40 en la suma total de pesos tres millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos noventa ($3.667.390,00); CERRI MARIO EMILIO según los ítems N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 24, 27, 28, 29, 31, 36, 38 y 43 en la suma total de pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochenta y seis ($1.894.086,00) y a PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 18, 22, 26, 35, 37, 41 y 42 en la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta ($435.960,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diez millones tres mil cuatrocientos treinta y seis ($10.003.436,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 5032/23, 5278/2, 5283/2, 5328/23 y 5436/23 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 523/2023

Morón, 06 de Septiembre de 2023

Visto:
El expediente 4079-15307/23, el Decreto 1581/2008 D.E.,. y
Considerando:
Que el Decreto 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los vehículos a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que el Director de Coordinación y Foros de Seguridad esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones otorgadas mediante el Decreto 1581/2008, art 2
Por ello

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorícese la afectación a los servicios específicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana los vehículos particulares que a continuación se indican:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMINIO	MARCA	MODELO
DIRECTOR de Coordinación y Foros de Seguridad	Tomas Balestrini	ONY777	VW	GOL

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Gustavo D. Yapura

* * *

RESOLUCION N° 524/2023

Morón, 06 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Concurso de Precios N° 310/23 Segundo Llamado – Expediente N° 2637/23, referente al Servicio de conexión de red digital solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 310/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2637/23, referente a la el Servicio de conexión de red digital solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la firma: POLLIO RODOLFO GABRIEL el ítem N° 1 en la suma total de $2.314.120.- (pesos dos millones trescientos catorce mil ciento veinte.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°5250.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 525/2023

Morón, 06 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2451/23 referente al Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieren ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 304/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2451/23, referente a la el Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Moròn, al proveedor OXY NET S.A por la suma total de $6.260.671,29 (pesos seis millones doscientos sesenta mil seiscientos setenta y uno con veintinueve centavos).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago segùn la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5012 y Nº 5433.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 526/2023

Morón, 06 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 42/2023 - Expte. Nº 461/2023, Segundo Llamado, referente a la Adquisición de Ocho Motocicletas tipo Yamaha Crypton solicitadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que luego de la adjudicación a la Empresa Motoswift S.R.L. mediante Resolución Administrativa registrada bajo el N° 221/23, la empresa manifiesta mediante nota que luce a fs. 58 la imposibilidad de dar cumplimiento con la Orden de Compra N° 997/23.
Que ha dado debida intervención la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicitando la anulación de la presente contratación.
Que de acuerdo a lo antes dicho se debe realizar el correspondiente acto administrativo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 221/23 por adjudicación de la presente contratación a la Empresa Motoswift S.R.L. en virtud de la Licitación Privada N° 42/23 (Segundo Llamado), tramitada por el Expediente Nº 5000-461/23, referente a la Adquisición de Ocho Motocicletas tipo Yamaha Crypton solicitadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 527/2023

Morón, 08 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 151/2023 - Expte. Nº 2687/2023, referente al Servicio de Alquiler de Luces, Sonido y Escenario para diferentes eventos, solicitado por Jefatura de Gabinete, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. y COSTANTINO HIJOS S.R.L.; resultando ser la primera de ellas, la oferta más conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por Jefatura de Gabinete.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 151/2023- Expte. Nº 2687/2023 referente al Servicio de Alquiler de Luces, Sonido y Escenario para diferentes eventos, solicitado por Jefatura de Gabinete al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos dieciocho millones quinientos cincuenta mil ($18.550.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dieciocho millones quinientos cincuenta mil ($18.550.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 5345/23.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 528/2023

Morón, 07 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 150/2023, Expte. Nº 2330/2023 referente al Servicio de traslado de personas a la Ciudad de Bariloche, Solicitados por la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y DDHH, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, CERVANTES FELIPE DANIEL Y PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L.
Que a fs 78 del presente ha dado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizando la modalidad de pago solicitada por el proveedor.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 150/23, tramitada por Expte. Nº 2330/2023 referente al Servicio de traslado de personas a la Ciudad de Bariloche, Solicitados por la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y DDHH, al Proveedor : PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L., según el ítem Nº 1, suma total de pesos dieciocho millones cuatrocientos mil($ 18.400.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dieciocho millones cuatrocientos mil ($18.400.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el proveedor y demás condiciones estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 64, Secretaria de Igualdad, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5346 y 5489, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 529/2023

Morón, 08 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 147/2023 - Expte. Nº 2598/2023, referente a la Adquisición de colchones solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PICKYTOYS S.R.L. y NOMERO S.A..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: PICKYTOYS S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 147/2023 - Expte. Nº 2598/2023 referente a la Adquisición de colchones solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: PICKYTOYS S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cinco millones seiscientos setenta mil ($5.670.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos setenta mil ($5.670.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5211/23.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 530/2023

Morón, 08 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2631/23 referente a la Adquisición de Reactivos Serologia para Equipos del Laboratorio del CAPS Dr Springolo solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos de Serología para Equipos Del Laboratorio del CAPS. Dr. Springolo. Al proveedor BIOARS S.A por la suma total de $3.489.064,04 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil sesenta y cuatro con cuatro centavos.)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132 de origen Provincial; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5292 y 5512.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 531/2023

Morón, 08 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2622/23 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Back Alert en comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos para Equipo Back Alert en Comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor QUIMICA EROVNE S.A, por la suma total de $4.320.000 (pesos cuatro millones trescientos veinte mil)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5453.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 532/2023

Morón, 12 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 143/2023,1º llamado, 2º llamado y 3º llamado, Expte. Nº 2570/2023 referente a la adquisición de Electrodomésticos, muebles, juegos etc. Solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-

Que para la presente en su primer llamado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROYAL DOOR S.R.L. Y PICKYTOYS S.R.L.

Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Desarrollo social , la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores : ROYAL DOOR S.R.L. Y PICKYTOYS S.R.L.

Que se procedió a realizar un 2do llamado, resultando desierta la apertura.

Que ser procedió a realizar un 3º llamado, en el cual concurrieron las empresas: LOPEZ OSCAR LEONARDO, ESPERON EZEQUIEL MARIANO Y MILLORE TOMAS ISAIAS.

Que la Secretaria de Desarrollo Social ha emitido un nuevo informe de selección respecto del tercer llamado, resultando las ofertas más convenientes las de los proveedores: ESPERON EZEQUIEL MARIANO Y MILLORE TOMAS ISAIAS.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 143/23, 1º llamado, tramitada por Expte. Nº 2570/2023 referente a la adquisición de Heladeras, microondas, cunas, minicomponentes, escritorios, sillas, mesas de jardín, etc., solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, al proveedor PICKYTOYS S.R.L., el Item Nº 3 y 4, en la suma total de $ 511.740.- y al proveedor ROYAL DOOR S.R.L., los ítems Nº 5, 6, 7, 9 y 10, en la suma total de $ 2.625.450.-, y para el 3º llamado, a el proveedor: ESPERON EZEQUIEL MARIANO, los ítems Nº 1, 2, 8 y 11, en la suma total de $ 1.720.000 y al proveedor MILLORE TOMAS ISAIAS, el ítem Nº 12, en la suma total de $ 1.174.000. El total de la presente adjudicación del primer y tercer llamado asciende a la suma total de pesos seis millones treinta y un mil ciento noventa ($ 6.031.190.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el proveedor y demás condiciones estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5105, 5262 y 5538 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 533/2023

Morón, 12 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 154/2023 - Expte. Nº 2665/2023, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PICKYTOYS S.R.L. y NOMERO S.A..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: PICKYTOYS S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 147/2023 - Expte. Nº 2598/2023 referente a la Adquisición de colchones solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: PICKYTOYS S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cinco millones seiscientos setenta mil ($5.670.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos setenta mil ($5.670.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5211/23.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 534/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2142/23 referente al Servicio de Mantenimiento de equipos de aire acondicionado, solicitado por Formación y Sanción de las Ordenanzas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de equipos de aire acondicionado, solicitado por Formación y Sanción de las Ordenanzas, al proveedor MUCCIOLO LUIS HUMBERTO por la suma total de $1.740.000.- (pesos Un millón setecientos cuarenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo dispuesto en el Pliego de Condicione Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110l; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4229.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 535/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Concurso de Precios Nº 320/23 Expte. Nº 2596/2023 referente a la adquisición de carne, solicitado por el Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que atento a un error involuntario, este expediente fue tramitado como Concurso de precios debiendo ser Licitación Privada, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. CABAÑA LA MARTINA SRL, SEGALERBA ADRIAN GABRIEL y DISALAR S.R.L. se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º Adjudícase el Concurso de Precios Nº 320/23 Expte. Nº 2596/2023 referente a la adquisición de carne, solicitado por el Hospital de Morón, a la firma SEGALERBA ADRIAN GABRIEL los ítems 1 al 6,8 y 9 en la suma de $18.918.100.- (pesos dieciocho millones novecientos dieciocho mil cien.-) y al proveedor DISALAR S.R.L. el ítem 7 en la suma total de $186.300.- (ciento ochenta y seis mil trescientos).
El total de la presente adquisición asciende a la suma de $ 19.104.400.- (pesos diecinueve millones ciento cuatro mil cuatrocientos.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5293 y 5555 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 536/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 156/2023, Expte. Nº 2680/2023 referente a la adquisición de Materiales para Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LOS GRISES S.R.L., ILUMINACION MEDINA S.A. Y DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.
Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Administración, ha emitido el informe de selección resultando la oferta más conveniente a los intereses Municipales la del proveedor: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 156/23, tramitada por Expte. Nº 2680/2023, referente a la adquisición de Materiales para Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público a la empresa: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, en la suma total de pesos diez millones ochenta y ocho mil ($10.088.000.-) El total de la presente asciende a la suma total de pesos diez millones ochenta y ocho mil ($ 10.088.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5424 y 5569 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 537/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Alvarez Gauto Maria (DNI N° 92.602.162), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-15477/23-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede –
"(…) El día 9 de Octubre de 2019 siendo aproximadamente las 20:20hs he tenido un accidente en la vía pública, en una vereda de la plaza San José de Morón Sur, el accidente ocurrió sobre la calle Presidente Ibañez entre grito de Alcorta y Solar. Haciendo mi caminata diaria tropecé con baldozones rotos, es de mi conocimiento y de los vecinos que hubo varios accidentes en el mismo lugar. Al caerme, me abrí la cabeza, en ese instante una señora me asistió dándome pañuelos descartables para tratar de parar la sangre, ella misma corrió hasta el puesto policial que se encuentra frente a la Iglesia San José, otra mujer llamo a la ambulancia, contestándoles que había una demora de 35 minutos, mientras que un hombre se acercó a mi domicilio a dar aviso a mi familia (…)".
Que la dicente reclama reparación económica.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no

impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”;
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Alvarez Gauto Maria (DNI 92.602.162), mediante expediente Nº 4079-15477/23-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 538/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

Visto;
La solicitud efectuada por la María Concepción Barbieri (DNI N° 16.916.687), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-15575/23-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede –
“(…) El día 6 de Julio del corriente año aproximadamente a las 18hs. Me encontraba circulando dentro de mi vehículo por la calle José María Moreno exactamente al pasar la calle

Magdalena en dirección a la calle El Ceibo, donde resido y estando en la calle anegada por la lluvia, caí dentro de un pozo y sufrí los siguientes daños en el vehículo; rotura de llanta , para el motor , ralladura en la carrocería parte delantera derecha, y rotura del sistema electrónico de encendido y apagado del motor.(…)".
Que la dicente reclama los gastos en los que ha incurrido, los cuales se encuentran detallados en su presentación.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como

tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora María Concepción Barbieri (DNI 16.916.687), mediante expediente Nº 4079-15575/23-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 539/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “SR EDUARDO RAUL MUJICA EN REPRESEN SIKA ARGENTINA”, por expediente N° 4079-14021/23 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02/09 del expediente de marras, luce presentación realizada por la firma SIKA ARGENTINA S.A.I.yC. (ex PAREXKLAUKOL S.A), suscripta por el apoderado Eduardo Mujica, donde constituye domicilio en la calle Avda. Eduardo Madero Nº 1020, piso 5º, C.A.B.A., acompañando a fs. 29/33 copias simples de la documental que acredita su personería.
Que la documentación acompañada a fs. 10/28, consta de acta de asamblea fusión de la que se desprende que con fecha 21 de abril de 2022, Sika Argentina S.A.I.yC. se estatuye como continuadora de Parexklaukol S.A. y de Spinna Argentina S.R.L.; y que el objeto social de Sika Argentina S.A.I.yC. deviene ser el mismo que el de la firma fusionada, Parexklaukol S.A.
Que mediante la mencionada presentación, el contribuyente solicita el cese de las vías de hecho administrativas con fundamento en la omisión del municipio en efectuar del procedimiento de determinación de deuda en concepto de Derechos por Publicidad y Propagada.
Que asimismo pretende que se deje sin efecto la boleta de deuda, correspondiente a los Derechos por Publicidad y Propaganda legajo Nº 9010082, remitida por el municipio para el pago del periodo 02/23, aduciendo que la misma no constituye un acto administrativo, y que posee vicios que hacen considerarla nula de nulidad absoluta e insanable como la falta de: identificación del expediente en el marco en el cual se labro la liquidación practicada, de los supuestos productos publicitados, de la localización de los mismos, de motivación del acto, entre otros.
Que asimismo plantea la nulidad de la notificación, por haber sido notificada a un domicilio distintito del que posee la encartada.
Que la intimada insiste en que este municipio debió realizar la determinación de oficio y darse vista de lo actuado, vista a la que no habría tenido acceso, y como consecuencia de ese accionar, que reputa como ilegitimo, la agraviada entiende que se le ha vulnerado su derecho de defensa y la garantía del debido proceso, colocándola en estado de indefensión, impidiéndole efectivizar la vía recursiva de correspondencia.
Que a lo largo de la presentación sostiene que no desarrolla actividad comercial publicitaria de ninguna índole; que carece de establecimiento, sede o local y/o domicilio dentro del ejido municipal; motivo por el cual, considera, que el municipio no posee potestad alguna para exigir el cumplimiento de obligación, dado que no es sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le endilga.
Que la quejosa se extiende en sus consideraciones esgrimiendo que las normas municipales invocadas por el municipio carecen de obligatoriedad, toda vez que tienen efecto dentro del territorio en el cual se dictan, no fuera de él, ni respecto de cosas o sujetos que no se encuentran dentro del mismo.
Que a lo antedicho suma, que la Ley Nº 13850, creó el fondo para el Fortalecimiento de Recursos Municipales, al que la comuna adhirió por medio de la Ordenanza 10861/2008, que tiene como objetivo que los municipios no apliquen gravámenes retributivos por los Derechos por Publicidad y Propaganda realizada en el interior de los comercios, y que la exhibición de nombres marcas o identificaciones comerciales en el interior de los comercios no involucra el espacio público, por lo que no genera obligación de pagar un derecho, con lo cual lo que se pretende percibir por la publicidad interior es un impuesto lo que está en pugna con la Ley de Coparticipación Federal Nº 23.548.
Que luego se adentra en la hipótesis de considerar al Derecho por Publicidad y Propaganda como una tasa diciendo que hay ausencia de la prestación efectiva de un servicio público divisible en cabeza del contribuyente, esta carencia convierte a la tasa en un impuesto inconstitucional.
Que finalmente, cita antecedentes de doctrina y jurisprudencia en justificación de sus argumentos y solicita se deje sin efecto la boleta correspondiente al período 02/2023.
Que, ahora bien expuestos los planteos realizados por el contribuyente se procederá a dar tratamiento a los mismos.
Que en principio cabe decir, que del análisis de la documentación aportada se desprende que la presentante Sika Argentina S.A.I.yC., viene a ser continuadora de la que otrora fuera Parexklaukol S.A.
Que, como continuadora se tiene a Sika Argentina S.A.I.yC. como obligada al pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda, toda vez que resulta de aplicación el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente que establece: “Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables: (…) g) Los sucesores a título particular en el activo y pasivo de empresas o explotaciones que a los efectos de esta Ordenanza, se consideran como unidades económicas generadoras del hecho imponible con relación a sus propietarios o titulares, se hayan cumplimentado o no las disposiciones de la ley nacional sobre transferencias de fondos de comercio; Asimismo, se presumirá la existencia de transferencia de fondo de comercio o industria a los fines de la responsabilidad tributaria, cuando el continuador de la explotación del establecimiento desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizaba el propietario anterior (...).” (lo subrayado me pertenece)
Que a propósito de la fusión trajo consigo una transferencia de fondo de comercio, por lo que debe tenerse por presumido que la absorbente (actual Sika Argentina S.A.I.yC.) viene a desarrollar la misma actividad comercial que la otrora Parexklaukol S.A.
Que siendo Sika Argentina S.A.I.yC., por la documental anejada, la continuadora de aquella.
Que otras de las cuestiones objetadas por el contribuyente Sika Argentina S.A.I.yC., es la omisión del supuesto procedimiento determinativo para la liquidación de los derechos que se pretenden impugnar; al respecto cabe decir, que los contribuyentes están obligados a declarar los derechos presentando la correspondiente declaración jurada la que otorga el municipio, tal como lo impone

el ordenamiento vigente; en este caso, al no cumplir con la obligación, la liquidación del derecho, que no requiere de un procedimiento determinativo, se efectúa en función de la existencia de actividad comercial publicitaria dentro del ámbito municipal constatada oportunamente (publicidad que se detalla en la boleta de deuda), conforme una serie de parámetros establecidos en el Capítulo 5 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que en torno a la intimación, a la cual hace referencia el contribuyente, es preciso decir que la misma constituye un acto de carácter meramente preparatorio que evidencia la intención, por parte de la comuna, de poner en conocimiento al contribuyente que registra deuda en concepto de derechos por publicidad y propaganda, a los fines de su regularización, es por ello que la intimación no constituye una resolución administrativa, la que sólo le compete a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, no puede alegar el contribuyente que la intimación cuestionada es nula porque carece de ciertos requisitos, sin embargo, se observa que la misma consigna datos que detallan el tipo de publicidad, domicilio en el cual se encuentra localizada la publicidad, superficie, cantidad, tipo y el importe a abonar; por lo tanto el cuestionamiento deviene improcedente.

Que entre otros planteos que trae a discusión Sika Argentina S.A.I.yC., es el punto referido a la notificación, argumentando que la misma no es fehaciente toda vez que se realizó en un domicilio distinto al que posee la empresa; que en ese sentido y para esta comuna dicha cuestión no es óbice suficiente para que los Derechos por Publicidad y Propaganda, no le sean exigibles; de hecho, para que se configure el hecho imponible lo que resulta imprescindible es que el sujeto pasivo, ahora Sika Argentina S.A.I.yC., realice su publicidad dentro del territorio comunal, una cuestión que se encuentra por demás probada en las actuaciones que corren bajo el expediente Nº 4079-11713/22 y sus respectivos adjuntos.

Que en efecto, en torno al tema de la vista de las actuaciones, cabe decir que la parte interesada, apoderado y/o autorizado puede en cualquier momento apersonarse en el sector de Mesa de Entradas del municipio o en el área donde se encuentren tramitando las actuaciones y podrá acceder a las mismas las veces que necesarias con el fin de tomar vista y/o extraer fotocopias, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza N° 11654, Normas en Materia de Procedimiento Administrativo.

Que también viene al caso agregar a lo expuesto precedentemente, que claramente durante la tramitación de las actuaciones, la administración garantiza en todo momento el derecho de defensa, de hecho, la presentación que obra en los actuados fue efectuada por el contribuyente de modo tal que ejerció efectivamente su derecho de defensa; motivo por el cual no puede decir que su derecho a defensa y debido proceso se vieron afectados, contradiciéndose lo planteado por el mismo.

Que, continuando con el tema del domicilio, cabe decir que el argumento de que no poseer local o establecimiento comercial dentro de la comuna no es fundamento válido para evadirse de la obligación de abonar este tributo, por cuanto no constituye un requisito tipificado en el hecho imponible, yerra el intimado cuando alude a una extralimitación territorial por parte del Municipio de Morón, por cuanto la publicidad por la cual se lo considera sujeto pasivo del tributo se realiza dentro del territorio del municipio de Morón, donde a todas luces el gobierno municipal ejerce su poder de imperio.

Que a los fines de sustentar lo mencionado precedentemente, y en cuanto a que no reviste carácter de sujeto pasivo del tributo, cabe hacer algunas consideraciones al respecto. La obligación de pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda alcanza a toda clase de publicidad, propaganda, anuncios escritos o gráficos, que persiguen fines lucrativos y/o comerciales, que se realicen en la vía pública o visible desde ésta, como así también las que se realicen en medios de transportes y en centros comerciales y/o en galerías. A su vez, el artículo 206 del plexo normativo fiscal establece que serán solidariamente responsables del pago del derecho, sus multas y recargos, los anunciantes, los anunciadores, empresas de publicidad, los permisionarios y/o concesionarios y los beneficiarios. Queda claro que el hecho imponible está constituido por la publicidad del producto que explota la firma, dando nacimiento así a la obligación de tributar el derecho por Publicidad y Propaganda, y colocando a los beneficiarios de la publicidad en sujetos pasivos, en razón del beneficio que le genera la actividad publicitaria realizada dentro del ámbito de ésta comuna.

Que, por ello y al encontrarse el contribuyente de referencia alcanzado por el artículos 194, 206 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, así como por los artículos 27 a 33 del cuerpo normativo Impositivo, debe tributar los Derechos por Publicidad y Propaganda; y por lo tanto corresponde no hacer lugar a lo planteado.

Que por otro lado, en relación a la potestad tributaria de los municipios cabe señalar que, el poder tributario municipal se encuentra regulado por la Constitución Nacional, la cual le reconoce autonomía a los municipios y como corolario de ello su capacidad para crear y percibir tributos, en la medida que los mismos no sean de naturaleza idéntica a los tributos que perciben la Nación y las Provincias, con la finalidad de evitar superposición en las cargas tributarias y una posible violación a los principios constitucionales que regulan la materia.

Que asimismo, como correlato de su autonomía, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la administración de los intereses sociales en la capital y cada uno de los partidos que forman la provincia estará a cargo de una municipalidad (artículo 190), al tiempo que faculta a la legislatura para deslindar las atribuciones y responsabilidades de cada departamento municipal y conferirles las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales (artículo 191). En su artículo 192 prescribe las atribuciones inherentes al régimen municipal, entre las que concluye, dentro de la materia que nos ocupa, la facultad de dictar ordenanzas y reglamentos dentro de las atribuciones relativas a la administración económico – financiera del municipio, también con las limitaciones, de singular importancia en el caso de creación aumentos de impuestos o contribuciones de mejoras (artículo 193), mediante el funcionamiento de la Asamblea de mayores Contribuyentes.

Que, cabe mencionar que, el municipio cumplió para la creación del gravamen, con todos los requisitos establecidos en las normas que rigen la materia, y en razón de ello, el planteo del recurrente no puede prosperar.

Que, en relación a planteo efectuado por el contribuyente mediante el cual afirma que el derecho en cuestión configura un impuesto, es dable señalar que la naturaleza jurídica del mismo constituye una especie del genero de tributo, quedando comprendido en la definición de prestaciones obligatorias establecidas por la ley, y es creada por el ejercicio de poder de imperio del estado; naciendo la obligación tributaria cuando la administración constata que se ha producido el hecho o acto imponible.

Que, asimismo el peticionante señala que los Derechos por Publicidad y Propaganda resultan opuestos a la Ley 13.850 y de la Ley de Coparticipación Federal. Tal afirmación carece de veracidad. Es conteste la jurisprudencia de la C.S.J.N. en establecer que tal oposición seria susceptible de producirse en los casos de publicidad realizada en el interior de los establecimientos comerciales, no así cuando la publicidad se realiza en la vía pública, como es el caso que nos compete.

Que, en cuanto a los planteos efectuados en la presentación, cabe decir que, los mismos versan sobre mismas cuestiones que fueron tratadas en diferentes oportunidades y que tienen como parte a la absorbida Parexklaukol S.A. y cuyos planteamientos fueron rechazados en las Resoluciones Administrativas bajo los nros. 524/22, 757/22, el Decreto Nº 244/23 que rechaza el Recurso Jerárquico, y que se encuentran anexos en el expediente Nº 4079-11713/22 y sus respectivos adjuntos y que resultan redundante repetir.
Que notoriamente, no se han aportado elementos de relevancia que amerite un cambio en el temperamento y decisiones ya esgrimidas en aquellas actuaciones.
Que resulta de relevancia no solo la falta de elementos nuevos de convicción para considerar la presentación, origen de las presentes actuaciones, sino que a la luz de las constancias que hacen a la discusión de si el anterior contribuyente (Parexklaukol S.A.) en su momento y ahora su continuadora Sika Argentina S.A.I.yC. realizó o realizan publicidad y/o propaganda dentro del ejido municipal, se han tornado inequívocos.
Que sobre las bases de las ideas expuestas, es dable señalar que no se vulnera ningún artículo de la Constitución Nacional, ni Provincial y es por ello que el contribuyente Sika Argentina SAIyC se encuentra obligado a tributar los Derechos por Publicidad y Propaganda por la actividad publicitaria desplegada dentro del ejido de la comuna; por lo tanto su exigibilidad es procedente y se ajusta a derecho en todo momento.
Que consecuentemente con lo ut-upra expuesto, corresponde dictar la presente; no haciéndose lugar a los planteos efectuados por el recurrente en la presentación obrante a fs. 02/09 del expediente citado en el Visto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar la presentación interpuesta, a fs. 02/09 del expediente citado en el Visto, por el contribuyente SIKA ARGENTINA S.A.I.yC., legajo correspondiente a los Derechos por Publicidad y Propaganda Nº 9-010082, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 540/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 155/2023 - Expte. Nº 2663/2023, referente al Servicio de Chárter para la Escuela Mi Futuro solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, CERVANTES FELIPE DANIEL y ROTEZYN MIGUEL ANGEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Educación, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, CERVANTES FELIPE DANIEL y ROTEZYN MIGUEL ANGEL.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 155/2023 - Expte. Nº 2663/2023 referente al Servicio de Chárter para la Escuela Mi Futuro solicitado por la Dirección de Educación al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL según los ítems N° 1 y 4 en la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos cinco mil ($ 8.405.000.-), al proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según el ítem 2 en la suma total de pesos cinco millones ciento veinticinco mil ($ 5.125.000.-) y al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem 3 en la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos ($ 4.448.500.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diecisiete millones novecientos setenta y ocho mil quinientos ($ 17.978.500.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5425 y 5556 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 541/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 2620/2023 referente a la contratación referente al Adquisición de Reactivos para un equipo para electroforesis de proteínas, Marca Sebia, Modelo Hydrasis, serie Nro.4017 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 /2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Adquisición de Reactivos para un equipo para electroforesis de proteínas, Marca Sebia, Modelo Hydrasis, serie Nro.4017 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor BG ANALIZADORES S.A. por la suma total de $2.100.000.- (pesos dos millones cien)

ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Salud, fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5528.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 542/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 152/2023, Expte. Nº 2403/2023 referente a la Adquisición de Reactivos para bacteriología solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-

Que para la presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EGLIS S.A. ; GUTIÉRREZ ALFREDO ALBERTO, CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y QUÍMOCA EROVNE S.A..-

Que la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: EGLIS S.A.; QUMICA EROVNE S.A.; CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y GUTIÉRREZ ALFREDO ALBERTO.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 152/23 – Expte. N° 2403/2023 referente a la Adquisición de Reactivos para bacteriología solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: EGLIS S.A. según los ítems N° 13, 84 y 85 en la suma total de pesos setecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y seis con 90/100 ($784.336.90); QUIMICA EROVNE S.A. según los ítems N° 18, 19, 30, 31, 34, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 52, 53, 54, 58, 60, 61, 62, 67, 81 Y 88 en la suma total de pesos quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta ($535.560,00), CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 44, 48, 49, 51, 55, 63, 64, 65, 74, 86 y 87 en la suma total de pesos tres millones trescientos sesenta y dos mil quinientos ($3.362.500,00), y a GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO según los ítems N° 75, 76, 77, 79 y 80 en la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil doscientos ($1.676.200,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y seis con 90/100.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 5354 y 5568 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 543/2023

Morón, 14 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 321/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2700/23, referente a la adquisición de bidones de agua para dispenser solicitado por la Secretaría de Administración.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°321/23 Segundo Llamado - Expediente N°2700/23 referente a la adquisición de bidones de agua para dispenser solicitado por la Secretaría de Administración a la firma: AGUAS NATURALES S.R.L. los ítems N°1 y 2 en la suma total de $4.632.000 (pesos cuatro millones seiscientos treinta y dos mil.-)

El total de la presente adquisición asciende a la suma de $4.632.000 (pesos cuatro millones seiscientos treinta y dos mil.-)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°5372.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 089/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito por el Proyecto "Luz Verde Vía Libre al Aprendizaje".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 089/2023

* * *

RESOLUCION N° 090/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84616/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, elabore el informe solicitado en fs. 1, 2 y 3. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 090/2023

* * *

RESOLUCION N° 091/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84617/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, elabore el informe solicitado en fs. 1, 2 y 3. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 091/2023

* * *

RESOLUCION N° 092/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84298/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 092/2023

* * *

RESOLUCION N° 093/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84689/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 e informe el estado de situación y las acciones que se han llevado adelante. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 093/2023

* * *

RESOLUCION N° 094/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84647/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 094/2023

* * *

RESOLUCION N° 095/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84785/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 095/2023

* * *

RESOLUCION N° 096/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84803/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 096/2023

* * *

RESOLUCION N° 097/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84804/23 H.C.D. para que a través de las áreas

correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 097/2023

* * *

RESOLUCION N° 098/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84841/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 098/2023

* * *

RESOLUCION N° 099/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84514/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 099/2023

* * *

RESOLUCION N° 100/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84508/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 100/2023

* * *

RESOLUCION N° 101/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84361/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 101/2023

* * *

RESOLUCION N° 102/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82155/20 H.C.D. - 4079-13749/20 D.E., para que a través de las áreas competentes, se incorpore el informe de libre deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 102/2023

* * *

RESOLUCION N° 103/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83312/21 H.C.D. - 4079-10011/22 D.E., para que a través de las áreas competentes, se actualice el estado de deuda e incorpore informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 103/2023

* * *

RESOLUCION N° 104/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83773/22 H.C.D. - 4079-13090/22 D.E., para que a través de las áreas competentes, se actualice el estado de deuda e incorpore informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 104/2023

* * *

RESOLUCION N° 105/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84843/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 105/2023

* * *

RESOLUCION N° 106/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84545/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 106/2023

* * *

RESOLUCION N° 107/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84913/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 107/2023

* * *

RESOLUCION N° 108/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84934/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 108/2023

* * *

RESOLUCION N° 109/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84937/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 109/2023

* * *

RESOLUCION N° 110/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84938/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 110/2023

* * *

RESOLUCION N° 111/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84939/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 111/2023

* * *

RESOLUCION N° 112/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84943/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 112/2023

* * *

RESOLUCION N° 113/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84119/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 113/2023

* * *

RESOLUCION N° 114/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84399/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 114/2023

* * *

RESOLUCION N° 115/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84929/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 115/2023

* * *

RESOLUCION N° 116/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84852/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 116/2023

* * *

RESOLUCION N° 117/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84923/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 117/2023

* * *

RESOLUCION N° 118/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Conforme el artículo 94º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, gírase al Departamento Ejecutivo las siguientes listas propuestas por los bloques políticos:

N°	BLOQUE POLITICO	CONTRIBUYENTE	PARTIDA Nº
	BLOQUE FRENTE DE TODOS	TITULARES	
1		Checchi, María Ester	193566
2		Hernandez, Pablo Rubén	204708
3		Crispino, Laura Griselda	214023
4		García, Liliana	195750
5		Schirripa, Fabián Damián	514288
6		Ruiz Díaz, Javier Alejandro	128806
7		Botti, Roberto Ricardo	1-104119
8		Cardona, Santiago Facundo	522024
9		Quiles, Ariel Ernesto	55769
10		García, Avellino José	199753
11		Conde, Leandro Germán	268869
		SUPLENTES	
12		Losange, Liliana Mirta	87026
13		Parrilli, Emilce Noemi	163314
14		Minetti, Sara Beatriz	93419
15		Cazeneuve, María Leticia	59500
16		Miranda, Irma Zulema	144241
17		López, María Celia	257443
18		Navarri, Jorge Alberto	137323
19		Elías, Hugo	507049
20		Fortuna, Gabriel	27150
21		Sosa, Gladis Noemi	207612
22		Rogan, María Elena	206532
	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO	TITULARES	
23		Rosso, Javier Hernán	165671
24		Collado Lazo, Javier	165695
25		Aguirre, Alberto Patricio	87237
26		Palma, María Ermelinda	31909
27		Roggero, Verónica Gabriela	22963
28		Lofiego, Verónica Araceli	182689
29		Brignole, Jacinto David	36306
30		Rodriguez Ayoroa, Laura Irene	003400
31		Agriello, Juan José	73918
		SUPLENTES	
32		Tomas, Laura Beatriz	119444
33		Coronel, José Manuel	511770
34		Rodriguez, Ernesto Eduardo	508280
35		Hernández Rodríguez, José María	247434
36		Barade, Nélida Olga	208678
37		Maldonado, Paulino	147466
38		Casanova, María Celia	222289
39		Martínez, Graciela Noemi	33466
40		Vaccarini, Olga Susana	151691
	BLOQUE SEGUNDO TIEMPO - JUNTOS	TITULARES	
41		Cejas, Pascual Segundo	128719
		SUPLENTES	
42		Alliario, Alejandro	102503
	BLOQUE U.C.R. JUNTOS	TITULARES	
43		Adrover, Emilia	211706

		Antonia	
44		Strumbo, Claudia Alicia	33028
		SUPLENTES	
45		Castillo, Leonardo	517751
46		Cabrera, Pablo	119052
		TITULARES	
47		Godoy, Oscar	140769
	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO MORON	SUPLENTES	
48		Fox, Gustavo Carlos	91223

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 118/2023

* * *

RESOLUCION N° 119/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por la medalla de bronce obtenida por Matías Osadczuk, vecino de la Ciudad de El Palomar, integrante del seleccionado argentino Los Pumas en la especialidad Rugby 7, en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 119/2023

* * *

RESOLUCION N° 120/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83374/22 H.C.D. - 4079-10719/22 D.E., para que a través de las áreas competentes, incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 120/2023

* * *

RESOLUCION N° 121/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83296/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 121/2023

* * *

RESOLUCION N° 122/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83335/22 H.C.D - 4079-14336/22 D.E., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de la prórroga de la renovación de licencia solicitada a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 122/2023

* * *

RESOLUCION N° 123/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84412/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes emita un informe respecto a los dispositivos y líneas de acción llevadas adelante en torno a la problemática del suicidio. Asimismo que analicen la factibilidad respecto a lo solicitado a fs. 12 en torno a establecer un centro municipal permanente de prevención del suicidio. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 123/2023

* * *

RESOLUCION N° 124/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84327/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 124/2023

* * *

RESOLUCION N° 125/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84811/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes se analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 125/2023

* * *

RESOLUCION N° 126/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84810/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 126/2023

* * *

RESOLUCION N° 127/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84421/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 127/2023

* * *

RESOLUCION N° 128/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84900/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 128/2023

* * *

RESOLUCION N° 129/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84902/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 129/2023

* * *

RESOLUCION N° 130/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84935/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 130/2023

* * *

RESOLUCION N° 131/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito a la Ley Nacional Nº 27.695, que declara de utilidad pública y expropiación del inmueble "República Cromañón" sancionada por el Congreso de la Nación.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Congreso Nacional y a familiares de víctimas que vivan en Morón.
Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 131/2023

* * *

RESOLUCION N° 132/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84970/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 132/2023

* * *

RESOLUCION N° 133/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírese el Expte. Nº 84844/23 H.C.D. a las Comisiones de Obras, Infraestructura, Planeamiento Urbano y Servicios Públicos y Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 13 de Julio de 2023.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 133/2023

* * *

RESOLUCION N° 134/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84924/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes emitan un informe de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo

Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 134/2023

* * *

RESOLUCION N° 135/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84888/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes emita un informe de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 135/2023

* * *

RESOLUCION N° 136/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84947/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 136/2023

* * *

RESOLUCION N° 137/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84646/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 137/2023

* * *

RESOLUCION N° 138/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83875/22 H.C.D. - 4079-13892/22 D.E., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 138/2023

* * *

RESOLUCION N° 139/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84469/22 H.C.D. y adjunto 83314/21 H.C.D. - 4079-10013/22 D.E., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 139/2023

* * *

RESOLUCION N° 140/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84898/23 H.C.D. - 4079-17125/22-0 D.E., a los efectos de solicitar que se incorpore el Estatuto correspondiente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 140/2023

* * *

RESOLUCION N° 141/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84863/23 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 141/2023

* * *

RESOLUCION N° 142/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito por el reconocimiento a los 10 años de la creación del Jardín 934 en el marco del Proyecto "Construyendo Esperanza".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 142/2023

* * *

RESOLUCION N° 143/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84936/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 143/2023

* * *

RESOLUCION N° 144/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83433/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 144/2023

* * *

RESOLUCION N° 145/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84930/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 145/2023

* * *

RESOLUCION N° 146/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83103/21 H.C.D. - 4079-15467/21 D.E., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 146/2023

* * *

RESOLUCION N° 147/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84691/23 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, incorpore el Estatuto correspondiente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 147/2023

* * *

RESOLUCION N° 148/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84949/23 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 148/2023

* * *

RESOLUCION N° 149/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84424/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 149/2023

* * *

RESOLUCION N° 150/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84960/23 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 150/2023

* * *

RESOLUCION N° 151/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84994/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 151/2023

* * *

RESOLUCION N° 152/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83259/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 152/2023

* * *

RESOLUCION N° 153/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84787/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 153/2023

* * *

RESOLUCION N° 154/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84933/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 154/2023

* * *

RESOLUCION N° 155/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84931/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 155/2023

* * *

RESOLUCION N° 156/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84705/23 H.C.D. y Adj. 83862/22 H.C.D. 4079-13649/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 156/2023

* * *

RESOLUCION N° 157/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85084/23 H.C.D. 4079-13318/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 157/2023

* * *

RESOLUCION N° 158/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84587/23 H.C.D. - 4079-12512/21-0 D.E., para que a través de las áreas correspondientes proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 158/2023

* * *

RESOLUCION N° 159/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83948/22 H.C.D. - 4079-14402/22 D.E., para que a través de las áreas competentes, incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 159/2023

* * *

RESOLUCION N° 160/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante procédase a la adjunción del Expte. Nº 84114/22 H.C.D. 4079-15595/22 D.E. al Expte. Nº 84959/23 H.C.D. 4079-13218/23 -0 D.E., y gírese a la Comisiones de Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 24 de Agosto del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 160/2023

* * *

RESOLUCION N° 161/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84971/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes proceda a realizar el informe socio-ambiental informando la situación actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 161/2023

* * *

RESOLUCION N° 162/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84232/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 162/2023

* * *

RESOLUCION N° 163/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85023/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 163/2023

* * *

RESOLUCION N° 164/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84784/23 H.C.D., para que a través de las áreas competentes informe lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 164/2023

* * *

RESOLUCION N° 165/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85006/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 165/2023

* * *

RESOLUCION N° 166/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84724/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 166/2023

* * *

RESOLUCION N° 167/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84948/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 167/2023

* * *

RESOLUCION N° 168/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84987/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 168/2023

* * *

RESOLUCION N° 169/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84995/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 169/2023

* * *

RESOLUCION N° 170/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85007/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 170/2023

* * *

RESOLUCION N° 171/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85013/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 171/2023

* * *

RESOLUCION N° 172/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83548/22 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 172/2023

* * *

RESOLUCION N° 173/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84969/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 173/2023

* * *

RESOLUCION N° 174/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 83757/22 H.C.D. 4079-12864/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 174/2023

* * *

RESOLUCION N° 175/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 83758/22 H.C.D. 4079-12865/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 175/2023

* * *

RESOLUCION N° 176/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84715/23 H.C.D. 4079-11660/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 176/2023

* * *

RESOLUCION N° 177/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84542/23 H.C.D. 4079-10512/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 177/2023

* * *

RESOLUCION N° 178/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84673/23 H.C.D. 4079-11409/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 178/2023

* * *

RESOLUCION N° 179/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84271/22 H.C.D. 4079-16243/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 179/2023

* * *

RESOLUCION N° 180/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84662/23 H.C.D. 4079-11273/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 180/2023

* * *

RESOLUCION N° 181/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84411/22 H.C.D. 4079-17154/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 181/2023

* * *

RESOLUCION N° 182/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84284/22 H.C.D. 4079-16242/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 182/2023

* * *

RESOLUCION N° 183/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84191/22 H.C.D. 4079-17481/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 183/2023

* * *

RESOLUCION N° 184/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84419/22 H.C.D. 4079-17243/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 184/2023

* * *

RESOLUCION N° 185/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84633/23 H.C.D. 4079-10778/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 185/2023

* * *

RESOLUCION N° 186/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84636/23 H.C.D. 4079-10777/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 186/2023

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO N° 028/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Apruébese la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
Artículo 2°: Elévense las actuaciones y la documentación que componen la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 192° inc. 5) de la Constitución Provincial y el artículo 57° del Decreto Provincial N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 028/2023

* * *

DECRETO N° 029/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declarése de Interés Deliberativo el encuentro de reflexión comunitaria y social "Juntos por Nuestra Casa Común", organizado por la Cátedra Abierta Laudato Sí de la Universidad de Morón y sus diplomados/as, que se realizará el Jueves 8 de junio.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 029/2023

* * *

DECRETO N° 030/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo a la II Reunión Plenaria de la Comisión Nacional de la Abogacía Joven de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), organizada por el Colegio de Abogados de Morón, realizada el 20 de mayo en la sede de Brown 1250.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y al Colegio de Abogados de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 030/2023

* * *

DECRETO N° 031/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo a las participaciones del señor Isaias Combis, a las competencias de la Federación de Taekwondo "INTERNATIONAL SARDINIA OPEN" por la Copa Europea el día 10 de junio de 2023 y la Copa del Mundo de Kick y Full Contac los días 16, 17 y 18 de junio de 2023, que se realizarán en Italia.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 031/2023

* * *

DECRETO N° 032/2023.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el Programa "Energía del Sabor", realizado mediante una iniciativa conjunta entre Naturgy BAN S.A. y la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) Seccional Zona Oeste, con un módulo especial exclusivo para jóvenes con discapacidad.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 032/2023

* * *

DECRETO N° 033/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 83862/22 H.C.D. - 4079-13649/22 D.E. y su posterior adjunción al presente a efectos de ser considerados por las Comisiones correspondientes.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 033/2023

* * *

DECRETO N° 034/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

58116/04	82840/21	83444/22	83585/22	83980/22

65880/08	82850/21	83447/22	83597/22	84025/22
72720/13	82856/21	83452/22	83626/22	84038/22
79944/18	82857/21	83458/22	83629/22	84394/22
80424/18	82942/21	83465/22	83650/22	84402/22
80994/19	82946/21	83466/22	83661/22	84640/23
81877/20	82995/21	83492/22	83663/22	84658/23
81982/20	82996/21	83523/22	83664/22	84679/23
82157/20	83017/21	83530/22	83676/22	84744/23
82344/21	83020/21	83533/22	83717/22	84798/23
82364/21	83032/21	83559/22	83720/22	84842/23
82381/21	83063/21	83560/22	83749/22	84844/23
82384/21	83122/21	83561/22	83776/22	84901/23
82436/21	83160/21	83572/22	83803/22	
82821/21	83428/22	83573/22	83839/22	
82839/21	83443/22	83583/22	83849/22	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 034/2023

* * *

DECRETO N° 035/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 83640/22 H.C.D. y su posterior adjunción al presente a efectos de ser considerados por las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 035/2023

* * *

DECRETO N° 036/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón, en representación del cuerpo, propondrá a las autoridades de la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) y al Administrador de Infraestructuras Ferrocarriles (ADIF) nombrar al apeadero del nuevo servicio Haedo - Caseros de la línea San Martín, que se encontrará emplazado sobre el Lineal de la Av. Derqui, frente al Colegio Emaús, como "Héroes de Malvinas".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial; a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires; al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, al Ministerio de Transporte de la Nación; a las autoridades Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), a las autoridades Administrador de Infraestructuras Ferrocarriles (ADIF), Centro de Veteranos de Guerra de Morón; Asociación Civil Unidos por Malvinas de El Palomar.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 036/2023

* * *

DECRETO N° 037/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

80655/18	83174/21	83574/22	83944/22	84094/22
81368/19	83179/21	83615/22	83946/22	84124/22
81673/20	83182/21	83731/22	83965/22	84220/22
82203/20	83354/22	83745/22	83999/22	84553/22
82354/21	83399/22	83765/22	84003/22	84584/23
82369/21	83406/22	83787/22	84015/22	84608/23
82804/21	83451/22	83815/22	84027/22	84782/23
83018/21	83482/22	83840/22	84045/22	84928/23
83022/21	83495/22	83842/22	84062/22	
83034/21	83525/22	83928/22	84063/22	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 037/2023

* * *

DECRETO N° 038/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo al Voluntariado del Hospital Ostaciana B. de Lavignolle por su incansable labor institucional al Servicio de la Comunidad.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 038/2023

* * *

DECRETO N° 039/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Servin Ortigoza Elvira, tramitada por Expte. Nº 82351/21 H.C.D. - 4079-10570/21 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 039/2023

* * *

DECRETO N° 040/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Vargas Inturias Peregrina, tramitada por Expte. Nº 83150/21 H.C.D. - 4079-15803/21 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la

peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 040/2023

* * *

DECRETO N° 041/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Mondo Zulema Ester, tramitada por Expte. Nº 83792/22 H.C.D. - 4079-13309/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 041/2023

* * *

DECRETO N° 042/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Schiavello Claudio Domingo Cosme, tramitada por Expte. Nº 84151/22 H.C.D. - 4079-15683/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 042/2023

* * *

DECRETO N° 043/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Cosentini María Luz, tramitada por Expte. Nº 83874/22 H.C.D. - 4079-13891/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 043/2023

* * *

DECRETO N° 044/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Coni Molina Silvia Regina, tramitada por Expte. Nº 84093/22 H.C.D. - 4079-15588/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 044/2023

* * *

DECRETO N° 045/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Teves Eva Yolanda, tramitada por Expte. Nº 84310/22 H.C.D. - 4079-16449/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 045/2023

* * *

DECRETO N° 046/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Marcela Analía Larraquy tramitada por Expediente Nº 70182/11 H.C.D. 4079-14410/11 D.E.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo

Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 046/2023

* * *

DECRETO N° 047/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

79959/18	82409/21	83453/22	83656/22	84749/23
81536/19	82549/21	83461/22	83716/22	84750/23
81627/20	82691/21	83496/22	83735/22	84965/23
81660/20	82810/21	83497/22	84029/22	
81716/20	83021/21	83502/22	84240/22	
81956/20	83208/21	83531/22	84326/22	
82323/21	83430/22	83628/22	84714/23	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 047/2023

* * *

DECRETO N° 048/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el XI Congreso Nacional Federal de Psicología Social realizado el 1º de julio con la participación en representación de Morón de la Sede Morón Sur de la Organización Construyendo Alternativas.
Artículo 2°: Comuníquese a la Organización Construyendo Alternativas y al Centro Psicosocial Argentino.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 048/2023

* * *

DECRETO N° 049/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Kerlakian Pedro, tramitada por Expte. Nº 83591/22 H.C.D. - 4079-11943/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 049/2023

* * *

DECRETO N° 050/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Marasco Quiroga María del Rosario, tramitada por Expte. Nº 84135/22 H.C.D. - 4079-15602/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 050/2023

* * *

DECRETO N° 051/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Carnevale Nélida Cristina, tramitada por Expte. Nº 83898/22 H.C.D. - 4079-13904/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 051/2023

* * *

DECRETO N° 052/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Herrera Adelina del Carmen, tramitada por Expte. Nº 84054/22 H.C.D. - 4079-14868/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 052/2023

* * *

DECRETO N° 053/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Abregu Miguel Angel, tramitada por Expte. Nº 84158/22 H.C.D. - 4079-15688/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de

la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 053/2023

* * *

DECRETO N° 054/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Chavez Erasmo Abundo, tramitada por Expte. Nº 83854/22 H.C.D. - 4079-13637/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 054/2023

* * *

DECRETO N° 055/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Ontivero Marta Mabel, tramitada por Expte. Nº 84166/22 H.C.D. - 4079-15689/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 055/2023

* * *

DECRETO N° 056/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo a la participación del señor Damián Eduardo Alcaraz, al mundial de MUAYTHAI IFMA, realizado en Bangkok, Tailandia entre los días 4 y 14 de mayo del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 056/2023

* * *

DECRETO N° 057/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

76336/15	82794/21	84078/22	84694/23
80792/19	82795/21	84154/22	84827/23
80834/19	83762/22	84155/22	84853/23
81572/19	83825/22	84171/22	84967/23
82412/21	83938/22	84241/22	84991/23
82542/21	83991/22	84405/22	85025/23

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 057/2023

* * *

DECRETO N° 058/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la I Jornada de Trabajo Social y Derechos Humanos "A 40 años de democracia, interpelaciones y propuestas desde el Trabajo Social" a realizarse el 2 de septiembre de 2023 en la sede del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 058/2023

* * *

DECRETO N° 059/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Costantini Alejandro Gabriel tramitada por Expediente Nº 83858/22 H.C.D. - 4079-13634/22 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 059/2023

* * *

DECRETO N° 060/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. González Graciela Amelia tramitada por Expediente Nº 84012/22 H.C.D. - 4079-14910/22 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa de Servicios Generales por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 060/2023

* * *

DECRETO N° 061/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Saavedra Miranda Candido tramitada por Expediente Nº 84228/22 H.C.D. - 4079-16961/22 D.E., mediante la cual solicitara la eximición de pago de Tasa por Derechos de Construcción por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 061/2023

* * *

DECRETO N° 062/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo al XVI Modelo Naciones Unidas Morón que tuvo lugar los días viernes 7 y sábado 8 de julio del 2023 en el Instituto San Vicente Pallotti de Castelar.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 062/2023

* * *

DECRETO N° 063/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo a las "V Jornadas Nacionales IV Internacionales de Derecho Sistémico" que realizará el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón durante los días lunes 4 y martes 5 de septiembre del corriente.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 063/2023

* * *

DECRETO N° 064/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

73286/13	78691/17	81311/19	83794/22
75328/15	78826/17	83173/21	83828/22
76481/16	79739/18	83203/21	83867/22
76524/16	80379/18	83538/22	83878/22
77021/16	80631/18	83554/22	84126/22
78292/16	80722/19	83603/22	81434/22
78593/17	80917/19	83666/22	84229/22
78633/17	80982/19	83697/22	84554/22

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 064/2023

* * *

DECRETO N° 065/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo la "IX Jornada Provincial de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil | Morón", organizado por la Universidad de Morón y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse el 7 y el 8 de Septiembre de 2023 en la Universidad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 065/2023

* * *

DECRETO N° 066/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo las "II Jornadas de Prevención del Suicidio, Hablemos", que se llevará adelante el sábado 9 de Septiembre en la Universidad de Morón, organizadas por la Fundación Enebro.
Artículo 2°: Comuníquese a la Fundación Enebro.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 066/2023

* * *

DECRETO N° 067/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la 6ta. Maratón "Fanny Avila Carrizo" que realizará la Parroquia Sagrada Familia Achaga 3463 de Morón Sur el día 5 de noviembre de 2023, con tramos de 4K y 8K.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 067/2023

* * *

DECRETO N° 068/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 4º Congreso sobre medios de transporte y sus tecnologías asociadas, organizado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado que tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de septiembre del corriente en la Facultad Regional de Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 068/2023

* * *

DECRETO N° 069/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

69639/10	81648/20	83912/22	84625/23
71584/12	83086/21	83993/22	84734/23
72014/12	83362/22	84007/22	84788/23
72092/12	83388/22	84083/22	84803/23
72216/12	83590/22	84087/22	84878/23
73602/13	83696/22	84244/22	84962/23
78694/17	83743/22	84294/22	84996/23
79758/18	83830/22	84325/22	85033/23
80260/18	83852/22	84401/22	
81216/19	83882/22	84438/22	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel González, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 069/2023

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1938/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Medina Lucila Antonella (D.N.I. Nº 40.546.263) – (Legajo Nº 306459/00), a partir del día 07 de Agosto del año 2023 hasta el día 31 de Octubre del año 2023, inclusive.

Morón, 01 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1949/2023
Autorízase, a partir del día 01 de Julio del año 2023, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Iomini Viviana Estela (Legajo Nº 297523/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Políticas para Juventudes.

Morón, 06 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1950/2023
Téngase por designada a la docente Serrano Solana Lucía (D.N.I. Nº 39.336.867) – (Legajo Nº 308471/00) a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 del estatuto del docente de la Provincia de Buenos Aires o continuidad del programa, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1951/2023
Autorízase, a partir del día 1° de Julio del año 2023, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Pisani Gustavo (Legajo Nº 306214/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Deportes y Recreación.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1952/2023
Dase de baja a la docente Feijoo Laura (D.N.I. N° 28.370.420) – (Legajo N° 186412/00/2115), a partir del día 7 de Junio del año 2023, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1954/2023
Aceptase la renuncia presentada por el agente Vera Carlos Alberto (Legajo Nº 297678/00) – (D.N.I. Nº 39.471.328) a partir del día 09 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de U.G.C. N° 9, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1956/2023
Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente González Yesica Andrea (Legajo N° 191656/00/1110) – (D.N.I. N° 27.094.036), a partir del día 1° de Agosto del año 2023, hasta el día 26 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1957/2023
Téngase por designada a la docente González Sosa Carla Yanina (D.N.I. Nº 27.933.392) – (Legajo Nº 308699/00) a partir del día 02 hasta el día 24 de Agosto del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1958/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Narbaits Jaureguy Natalia Romina (D.N.I. Nº 25.396.815) – (Legajo Nº 150055/00), a partir del día

1° de Agosto del año 2023 hasta el día 1° de Agosto del año 2024.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1959/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Galván Bianca Aluminé (D.N.I. Nº 40.886.193) – (Legajo Nº 267390/00), a partir del día 19 de Julio del año 2023 hasta el día 19 de Julio del año 2024, inclusive.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1962/2023

Téngase por designada a la docente Ucciardello Tamara Soledad (D.N.I. Nº 34.536.491) – (Legajo Nº 306328/00) a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 del estatuto del docente de la Provincia de Buenos Aires o continuidad del programa, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1963/2023

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 13 de Julio del año 2023, al agente Paglia Sebastián Alejandro (D.N.I. Nº 34.539.439) – (Legajo Nº 276301/00), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1964/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Alba Castro Vanesa (D.N.I. N° 94.492.172) – (Legajo N° 259456/00), a partir del día 29 de Junio del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1965/2023

Dase de baja a la docente Sieghart Elizabet Inés (D.N.I. N° 28.285.417) – (Legajo N° 186678/00/2107), a partir del día 19 de Julio del año 2023, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1966/2023

Dase de baja a la docente Verón María Laura (D.N.I. N° 37.480.010) – (Legajo N° 293778/00/103), a partir del día 31 de Julio del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Sordos e Hipoacústicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1967/2023

Dase de baja a la docente Casafuz Aldana Belén (D.N.I. N° 37.166.751) – (Legajo N° 307740/00/3), a partir del día 6 de Febrero del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1968/2023

Dese de baja a la docente Coronel Zoe Chaska (Legajo Nº 308467/00) – (D.N.I. Nº 35.075.457), a partir del día 15 de Julio del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quién cumplía funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1974/2023

Téngase por designada a la docente Rojas Paula (D.N.I. Nº 39.347.114) – (Legajo Nº 307662/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires o continuidad del programa, en el cargo de Profesora con treinta (30) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1975/2023

Téngase por designada a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. Nº 40.133.812) – (Legajo Nº 308540/00) a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta el reintegro de la docente Gómez Mara (provisional) o Silvestri Marina (suplente), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1976/2023

Téngase por designado al docente Méndez José Raúl Omar (D.N.I. Nº 30.526.941) – (Legajo Nº 242823/00), a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1977/2023

Téngase por designada a la docente Lizardo María Belén (D.N.I. Nº 28.488.856) – (Legajo Nº 185967/18), a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires o continuidad del programa, en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1978/2023

Téngase por designada a la docente Álvarez Valeria Sol (D.N.I. Nº 28.370.292) – (Legajo Nº 193212/00) a partir del día 02 de Agosto del año 2023 hasta el

reintegro de la docente Varrica Mónica (titular) o Pizzi Daniela (Suplente), en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1979/2023
Téngase por designada a la docente Martínez Silvana Mariela (D.N.I. Nº 29.279.363) – (Legajo Nº 208956/00) a partir del día 02 de Agosto del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Choren Mercedes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1980/2023
Téngase por designada a la docente Lauría Sol (D.N.I. Nº 43.085.407) – (Legajo Nº 308700/00) a partir del día 07 de Agosto del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el artículo 109 del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1981/2023
Téngase por designada a la docente Niemszon María Silvina (D.N.I. Nº 28.953.498) – (Legajo Nº 306367/00) a partir del día 31 de Julio del año 2023 el día 19 de Agosto del año 2023, inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1982/2023
Téngase por designada a la docente Ballester Julieta Belén (D.N.I. Nº 38.327.477) – (Legajo Nº 306282/00) a partir del día 03 de Agosto del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 del Estatuto Docente de la provincia de Buenos Aires o continuidad del programa, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Universidad de Adultos y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1983/2023
Téngase por designada a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/00), a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Geloso María José, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1984/2023
Téngase por designada a la docente Pesce Diez Daniela Paola (D.N.I. N° 35.019.144) – (Legajo N° 262889/00), a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el establecimiento "Atravesarte", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1985/2023
Téngase por designada a la docente Ansorena Manuela (D.N.I. N° 36.991.647) – (Legajo N° 308261/00), a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con veinticuatro (24) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el establecimiento "Atravesarte", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1986/2023
Téngase por designada a la docente Iglesias Karina (D.N.I. N° 25.932.459) – (Legajo N° 177156/00), a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el establecimiento "Atravesarte", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1987/2023
Téngase por designada a la docente Maidana Silvina Giselle (D.N.I. N° 36.636.134) – (Legajo N° 306531/00), a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el establecimiento "Atravesarte", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1988/2023
Téngase por designada a la docente D'Adamo María Cecilia (D.N.I. Nº 37.142.756) – (Legajo Nº 308514/00) a partir del día 10 de Agosto del año 2023 hasta el reintegro del docente titular Vega Julián, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en los Jardines N° 8 y N° 16, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1989/2023
Téngase por designada a la docente Batista Lorena Natalia (D.N.I. Nº 27.178.252) – (Legajo Nº 193778/00) a partir del día 04 de Agosto del año 2023 hasta el reintegro de la docente provisional Pizzi Daniela, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1990/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Sotelo García Laila Macarena (Legajo Nº 286867/00) – (D.N.I. Nº 37.760.210) a partir del día 07 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de

Personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Centro Vivir sin Violencia, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1991/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Paredes Paola Verónica (Legajo Nº 307540/00) – (D.N.I. Nº 25.771.722) a partir del día 24 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1992/2023

Reconócese, a partir del día 28 de Noviembre del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la Relación Laboral de la docente Revetria Florencia Natasha (D.N.I. Nº 36.170.511) – (Legajo Nº 307378/00), en el cargo de Profesora con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 1993/2023

Dejase sin efecto los alcances del Decreto N° 1562/23 a partir del día 31 de Julio del año 2023, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce de sueldo al agente Ciapponi Agustín Tahiel (Legajo N° 306094/00), retornando a su cargo de base, como Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección del Servicio Alimentario Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2013/2023

Téngase por designada a la agente León Graciela Noemí (D.N.I. N° 32.089.803) – (Legajo N° 307304/00), a partir del día 01 de Abril del año 2023, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 08 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2014/2023

Dase de baja a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. N° 38.892.965) – (Legajo N° 279256/00/1113), a partir del día 19 de Julio del año 2023, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 08 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2015/2023

Téngase por designada a la docente Hernández Elina Andrea (D.N.I. N° 18.548.586) – (Legajo N° 241634/00), a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el establecimiento “Atravesarte”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 08 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2016/2023

Téngase por designada a la docente Giorno Micaela María (D.N.I. N° 34.650.486) – (Legajo N° 308297/00), a partir del día 31 de Julio del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el establecimiento “Atravesarte”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 08 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2017/2023

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Julio y el 31 de Julio del año 2023 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Julio y el 31 de Julio del año 2023, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 08 de Septiembre de 2023

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I y II deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2018/2023

Autorízase, a partir del día 1° de Julio del año 2023, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Reinoso Cecilia (Legajo Nº 306004/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Morón, 08 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2019/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Lugones Marianela Yanina (Legajo Nº 307600/00) – (D.N.I. Nº 33.519.477) a partir del día 1° de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Centro Vivir sin Violencia, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 08 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2020/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Álvarez Morcón Valeria del Rosario (Legajo Nº 305835/00) –

(D.N.I. Nº 36.538.116) a partir del día 11 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Centro Vivir sin Violencia, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos humanos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 08 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2021/2023
Téngase por incorporados al Anexo I del Decreto N° 1133/23 a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte del presente, conforme las categorías que en cada caso se indica, los cuales revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.
Recategorízase, a partir del 1º de Agosto de 2023, a los agentes mencionados en el Anexo II que forma parte del presente, con las categorías que en cada caso se indica, los cuales revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.
Téngase por asignadas, a partir del 1° de Junio de 2023, las bonificaciones "Adicional por Función" y "Jornada Prolongada" a la agente Franco Rocío Guadalupe (Legajo: 203889/00), quien revista dentro de la planta de personal permanente y presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Téngase por asignada, a partir del 1° de Junio de 2023, la bonificación "Jornada Prolongada" a la agente Agesta Lorena Elizabeth (Legajo 195189/00), quien revista dentro de la planta de personal permanente y presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Téngase por asignadas, a partir del 1° de Junio de 2023, las bonificaciones "Adicional por Función" y "Jornada Prolongada" al agente Lara Martin Roberto (Legajo 176823/00), quien revista dentro de la planta de personal permanente y presta servicios en la Dirección Operativa SAME, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 12 de Septiembre de 2023

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I y II deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2034/2023
Modifíquese la relación laboral del Personal Docente que se detalla en el Anexo I del presente, a partir del día 7 de Febrero del año 2022, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el establecimiento que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Dicha modificación no implica ningún tipo de modificación salarial.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2035/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente López Jeremías Darío (D.N.I. N° 41.693.519) – (Legajo N° 308343/00), a partir del día 25 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2037/2023
Liquidase a la agente Epifanio Mariela (Legajo Nº 188290/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398/00), por encontrarse esta última gozando de licencia anual ordinaria a partir del día 04 hasta el día 17 de Septiembre del año 2023 inclusive.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2038/2023
Dese de baja a la docente Segovia María del Rosario (Legajo Nº 199634/00/2104) – (D.N.I. Nº 22.317.268), a partir del día 24 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el C.M.F.P. N°3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Segovia María del Rosario (D.N.I. Nº 22.317.268) – (Legajo Nº 199634/00/2104), a partir del día 7 de Febrero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Singer Julieta, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. N°3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2039/2023
Modifíquese a partir del día 21 de Junio del año 2023, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), que desempeña la agente Ortiz Sandra Beatriz (Legajo N° 121087/00), para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas en planta, quien revista dentro de la categoría SUMS B en la Plata de Personal Permanente del SUMS, prestando funciones en el Servicio Tocoginecología, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2040/2023
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 26 de Julio del año 2023, a la agente Rodríguez Milagros Ailen (D.N.I. Nº 40.853.069) – (Legajo Nº 307305/00), quien revistaba en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2041/2023
Téngase por designada a la docente Manocchio Ivana Daniela (D.N.I. N° 37.843.906) – (Legajo N° 306817/00), a partir del día 22 de Agosto hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2042/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2023, a la agente Orlandi Claudia Elizabet (Legajo Nº 266378/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Enfermería Comunitaria e Inmunizaciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2043/2023
Reencasíllese, a partir del día 04 de Agosto del año 2023, a la profesional Fons Edit Noemí (Legajo Nº 185801/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Farmacia del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2044/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2023, a la agente Zarate Emilce Mariela (Legajo Nº 304901/00), en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2045/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2023, a la agente Clemente Camila Belén (Legajo Nº 308447/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Enfermería Comunitaria e Inmunizaciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2046/2023
Téngase por designado a partir del día 1° de Agosto del año 2023, al Profesional Sosa Guillermo Ezequiel (D.N.I. Nº 33.034.767) – (Legajo Nº 308698/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2047/2023
Téngase por designada a la docente Frascarelli Natalia María (D.N.I. N° 23.753.274) – (Legajo N° 277189/00), a partir del día 22 de Agosto hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Sordos e Hipoacústicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2048/2023
Autorizase la continuidad de la docente Borda Rodríguez Mirian (Legajo Nº 306325/00/2) – (D.N.I. N° 94.047.522), a partir del día 07 de febrero del año 2023 hasta el día 1º de Agosto del año 2023, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicios en el C.M.F.P Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Reconócese a partir del día 02 de Agosto del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la Relación Laboral de la docente Borda Rodríguez Mirian (D.N.I. N° 94.047.522) – (Legajo N° 306325/00/2), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2049/2023
Téngase por designada a partir del día 1° de Agosto del año 2023, a la Profesional Umeres Brenda Belén (D.N.I. Nº 38.668.448) – (Legajo Nº 308694/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2050/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Ferrara Nicolás (Legajo Nº 306239/00) – (D.N.I. Nº 32.474.978) a partir del día 23 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Ambulanciero con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2051/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Tozzini María Rocío (Legajo Nº 286745/00) – (D.N.I. Nº 33.373.308) a partir del día 20 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2052/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente González Giuliana Belén (Legajo Nº 283734/00) – (D.N.I. Nº 40.624.862) a partir del día 14 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2053/2023
Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Cipriano María Pía (Legajo N° 184201/18/112), a partir del día 31 de Julio del año 2023, hasta el día 11 de Agosto del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2055/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, a la Doctora Urdín María Daniela (Legajo Nº 103093/00), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2056/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, a la Doctora Baltz Hehn Natalia Laura (Legajo Nº 269356/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Oncología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2057/2023

Téngase por designada a partir del día 23 de Agosto del año 2023, a la Profesional Paracta Espada Karen (D.N.I. Nº 96.231.563) – (Legajo Nº 308701/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E), notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2058/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Carnevale Karen Ailen (Legajo Nº 303401/00) – (D.N.I. Nº 40.579.620) a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2059/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Barrueco Marcela Alejandra (D.N.I. Nº 29.775.750) – (Legajo Nº 292689/00), a partir del día 14 de Agosto del año 2023 hasta el día 14 de Agosto del año 2024.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2060/2023

Dese de baja a partir del día 01 de Noviembre del año 2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Delgado Beatriz Graciela (Legajo N° 112474/00) – (D.N.I. N° 11.210.057), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente, en el cargo de Auxiliar Especializado con cuarenta (40), prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2063/2023

Téngase por designada a partir del día 1° de Agosto del año 2023, a la Profesional Lima de Aguiar Ana Paula (D.N.I. Nº 95.576.032) – (Legajo Nº 308693/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Monte”; dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 14 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2068/2023

Téngase por designada a la agente De Paola Flavia Gabriela (D.N.I. N° 30.537.845) – (Legajo N° 306241/00), a partir del día 1° de Abril del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la agente Romero Cintia Elisabeth (D.N.I. N° 31.448.618) – (Legajo N° 307494/00), a partir del día 1° de Abril del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la agente Balduzzi Macarena Soledad (D.N.I. N° 38.266.908) – (Legajo N° 307224/00), a partir del día 1° de Abril del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2069/2023

Déjase sin efecto el Artículo 2° y 3° del Decreto N° 974/23 a partir del día 03 de Agosto de 2023.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2070/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, a la Profesional Rivas María Guadalupe (Legajo Nº 211389/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Santa Laura”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2071/2023

Téngase por designada a la agente Porcel María Angélica (D.N.I. N° 94.986.412) – (Legajo N° 307571/00), a partir del día 1° de Abril del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2072/2023

Téngase por designada a la docente Esnaola Julieta Valeria (D.N.I. N° 40.570.346) – (Legajo N° 307798/00), a partir del día 22 de Agosto hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2073/2023

Dase de baja a la docente Kiener Jennifer Victoria Merlina (D.N.I. N° 38.913.615) – (Legajo N° 255845/00), a partir del día 21 de Julio del año 2023, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2074/2023

Téngase por designada a la docente Balletti Antonella (D.N.I. Nº 40.977.329) – (Legajo Nº 308706/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2075/2023

Concédase licencia sin goce de haberes a la agente Villegas Verónica Ivanna (D.N.I. N° 29.305.292) – (Legajo N° 204312/00) a partir del día 1° de Julio del año 2023 y por el término de un (1) año.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2076/2023

Téngase por designada a la docente Vela Carla Florencia (D.N.I. Nº 40.763.569) – (Legajo Nº 308710/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2077/2023

Téngase por designada a la docente Arrativel Carla Maricel (D.N.I. Nº 34.643.162) – (Legajo Nº 308703/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2078/2023

Téngase por designada a la Profesional Iorio Yanina Florencia (D.N.I. Nº 36.398.995) – (Legajo N° 306958/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia – 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2079/2023

Téngase por designada a la Profesional Mendes Leiva Nadia Florencia (D.N.I. Nº 33.840.512) – (Legajo N° 306229/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia – 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2080/2023

Téngase por designada a la Profesional Peque Melisa (D.N.I. Nº 34.020.655) – (Legajo N° 305935/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia – 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2081/2023

Téngase por designada a la docente Azcona Camila María (D.N.I. Nº 38.398.784) – (Legajo Nº 308715/00) a partir del día 23 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2082/2023

Téngase por designada a la docente Nari Ana Laura (D.N.I. Nº 27.215.630) – (Legajo Nº 216656/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2084/2023

Téngase por designada a la docente Torres Verónica Mariana (D.N.I. Nº 38.486.024) – (Legajo Nº 306937/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2086/2023

Reencasíllase, a partir del 1° de Agosto del año 2023, a la agente Amorfini Romina Noelia (Legajo N° 243123/00) en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2088/2023
Dase de baja, a partir del día 1° de Agosto del año 2023, a la profesional Pérez Serrudo Mavel Consuelo (Legajo N° 286189/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino del SUMS, en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2090/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Grimoldi Gracia Jennifer Beatriz (D.N.I. N° 31.916.260) – (Legajo N° 293490/00), a partir del día 4 de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta Interina del SUMS, en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2091/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Benfatti Nadia Soledad (Legajo Nº 307561/00) – (D.N.I. Nº 31.492.318) a partir del día 31 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2092/2023
Téngase por designada a partir del día 28 de Agosto del año 2023, a la Profesional Villero Villero Shirley Johana (D.N.I. Nº 96.172.295) – (Legajo Nº 308728/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E), notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2093/2023
Téngase por designado al agente Quintero Gonzalo Damián (D.N.I. N° 42.365.671) – (Legajo N° 308702/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, en la categoría Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el CAPS Loma Verde, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2095/2023
Téngase por designada a la docente Tintorero Cintia Romina (D.N.I. Nº 30.223.791) – (Legajo Nº 257678/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2096/2023
Téngase por designada a la docente Lorenzo María Eugenia (D.N.I. Nº 39.333.174) – (Legajo Nº 308710/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2097/2023
Dase de baja a la docente Ansorena Manuela (D.N.I. N° 36.991.647) – (Legajo N° 308261/00), a partir del día 31 de Julio del año 2023, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2099/2023
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 10 de Julio del año 2023, a la agente López Mariana (D.N.I. N° 36.164.129) – (Legajo N° 266901/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Administrativo Semi-Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2100/2023
Téngase por designada a la docente Ruiz Brenda Pamela (D.N.I. N° 35.174.888) – (Legajo N° 308539/00), a partir del día 22 de Agosto hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2101/2023
Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Farrell María Elena (Legajo N° 186501/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2023, hasta el día 31 de Agosto del año 2023 inclusive, en el cargo de Secretaria Escuela Vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en el C.M.F.P. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2102/2023
Téngase por designada a la docente Colli Xoana Elizabeth (D.N.I. N° 33.034.838) – (Legajo N° 308714/00), a partir del día 7 de Agosto del año 2023 hasta el reintegro del docente titular Vega Julián, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra

escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2103/2023

Téngase por designada a la docente Vilca María Cecilia (D.N.I. N° 32.997.561) – (Legajo N° 308712/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2105/2023

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 02 de Agosto de 2023, al agente Cosceri Marcos Ezequiel (D.N.I. N° 30.934.554) – (Legajo N° 246523/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Obrero I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2106/2023

Téngase por designada a la docente Campardon Marianela (D.N.I. N° 36.074.009) – (Legajo N° 285778/00), a partir del día 10 hasta el día 11 de Agosto del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2107/2023

Téngase por designada a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/00), a partir del día 22 de Agosto hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2108/2023

Téngase por designada a la docente Enrique Denisse Belén (D.N.I. N° 40.763.758) – (Legajo N° 307637/00), a partir del día 22 de Agosto hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2109/2023

Dase de baja a la docente Gómez Marcela Cecilia (D.N.I. N° 26.053.599) – (Legajo N° 308040/00), a partir del día 28 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Escuela de Sordos e Hipoacústicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2110/2023

Téngase por designada a la docente Basso Florencia Abigail (D.N.I. Nº 42.673.346) – (Legajo Nº 308729/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2111/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Navarro Andrea María Noel (D.N.I. N° 27.643.145) – (Legajo N° 307723/00), a partir del día 28 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2112/2023

Téngase por designada a la docente Perinetti Noriega Carla Natalia del Carmen (D.N.I. Nº 94.299.557) – (Legajo Nº 308709/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2113/2023

Téngase por designada a la docente Garavaglia Natalia Grisel (D.N.I. Nº 36.991.608) – (Legajo Nº 308707/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2114/2023

Téngase por designada a la docente Galindo Rodríguez Paola Patricia (D.N.I. N° 93.763.515) – (Legajo N° 307794/00), a partir del día 22 de Agosto hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2115/2023

Dase de baja a la docente Barrios Carla Adriana (D.N.I. N° 34.973.711) – (Legajo N° 308515/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2116/2023

Téngase por designada a la docente Barreda Daniela Laura (D.N.I. Nº 35.793.112) – (Legajo Nº 308708/00)

a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2117/2023
Téngase por designada a la docente Niemszon María Silvina (D.N.I. Nº 28.953.498) – (Legajo Nº 306367/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2118/2023
Téngase por designada a la docente Gorosito Mariana Elizabeth (D.N.I. Nº 21.764.400) – (Legajo Nº 308711/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2119/2023
Téngase por designada a la docente Arena Labarta Carolina (D.N.I. N° 40.713.123) – (Legajo N° 308713/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2120/2023
Téngase por designada a la docente Tanco Carolina Isabel (D.N.I. N° 30.983.407) – (Legajo N° 308443/00), a partir del día 22 de Agosto hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2121/2023
Téngase por designada a la docente Mussare Elizabeth Daniela (D.N.I. Nº 30.874.128) – (Legajo Nº 308730/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2122/2023
Téngase por designada a la docente Casais Paula Cecilia (D.N.I. Nº 24.364.961) – (Legajo Nº 208990/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en los Jardines N° 12 y N° 1, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2123/2023
Téngase por designada a la docente Campardon Marianela (D.N.I. Nº 36.074.009) – (Legajo Nº 285778/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2124/2023
Téngase por designada a la docente Carbone Lucila Ayelen (D.N.I. Nº 32.788.945) – (Legajo Nº 308704/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 15 de Septiembre de 2023

* * *